

5947/17

A. d.

Comisión Provincial de Incautaciones
ZARAGOZA

Expediente núm. 4.220.

Contra Angel Zaragoza Caberón

de Zaragoza



Juez Instructor designado D. Angel W. Cuanda

que actuará en el Juzgado de Zaragoza (1)

Fecha de Incoación 21. 2. 38.

Fecha de remision a la 5.ª División orgánica 10-V-1938
5-IX-38

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

Para usar. - July 1.

5.º CUERPO DE EJERCITO

E. M.

Sección CONTABILIDAD

Negociado

TERCERO

Excmo. Señor:

Clense en la contestación
la Sección y Negociado

Considerando incurso en el Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional según informes recibidos al vecino de esta Capital ANGEL ZARAZAGA CABEZAN, lo participo a V.E. para que se digna ordenar se proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1.937 (B.O. del E. nº 83) a la incautación de sus bienes como medida precautoria.

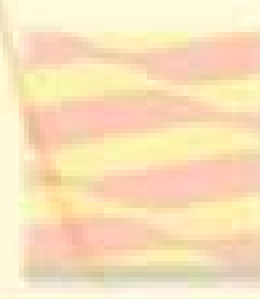
Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza 20 de Febrero de 1.938.-II
AÑO TRIUNFAL.

Toni Murillo

Excmo. Señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones de



15



GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de un oficio del Excmo Sr. General Jefe del 5o Cuerpo de Ejército

referente a Ángel Zarazaga Cabezán

vecino de

Zaragoza y paso a dar cuenta a dicha Comisión para

que acuerde lo procedente.

Zaragoza veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho

Decreto de la Comisión

Zaragoza veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937

último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Ángel Zarazaga Cabezán

vecino de Zaragoza

por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose

Juez Instructor del expediente a Don Ángel Miranda Cortillas

Juez de Instrucción de Zaragoza nº 1. al que se

dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole una copia certificada del oficio a que se refiere la diligencia anterior.

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente

El Secretario

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto precedente haciéndose los

envíos oportunos

; doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
número UNO - Zaragoza

7
420020

Excmo. Sr. S

Expediente num. 4820

Núm. 307

del Juzgado,

Tengo el honor de comunicar a V.E. haber recibido su Orden por la que me designa Jefe Instructor del expediente iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a ANGEL ZARAZACA CARBON,

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios gue. a V.E. muchos años.

Zaragoza a 5 de marzo de 1938.
II Año Triunfal.



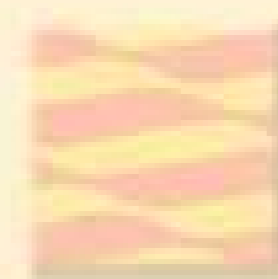
Angel M. ...

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES



M. 7.980.962

NOTICIA



GOBIERNO
DE ARAGO

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

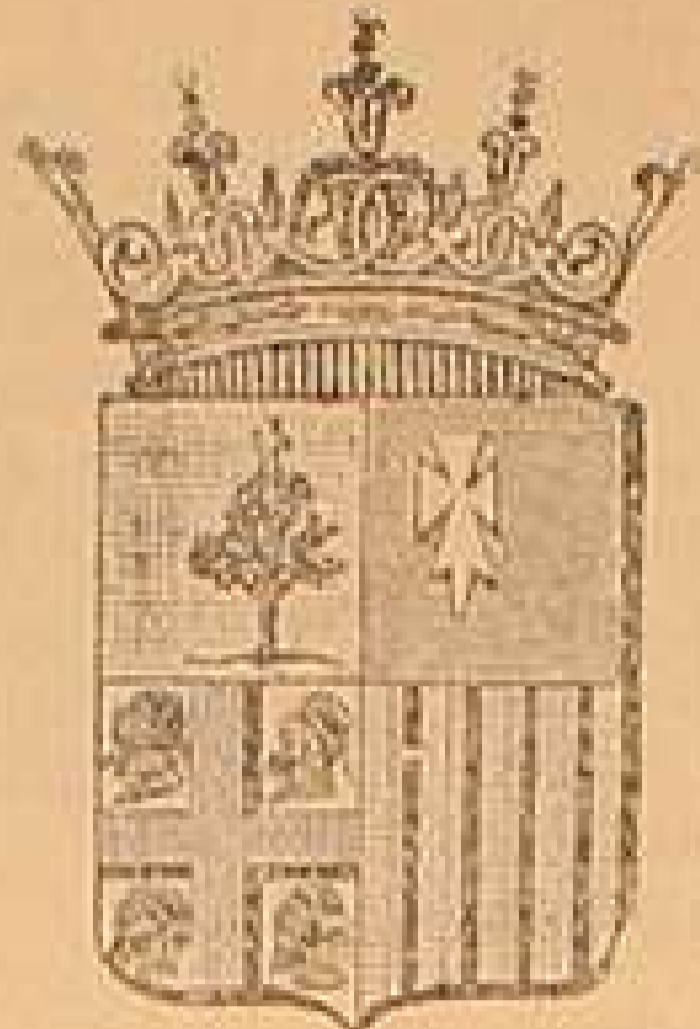
Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositoria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, o se permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

ÓRDENES

Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 del corriente mes (*Boletín Oficial* número 490), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (*B. O.* número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de abril, será de 20.000 pesetas, para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 26 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Subdelegado del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 del corriente mes (*B. O.* número 490), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (*B. O.* número 255), dicta-

das ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Jerez y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de abril.

Burgos, 26 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 495, de fecha 28 de febrero de 1938).

Administración Central

JEFATURA DEL SERVICIO DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

A pesar de la cuidadosa atención que se ha venido manteniendo por los órganos superiores de la Administración pública en relación con las suscripciones y cuestaciones benéficas, aún son bastantes las que se verifican en condiciones de clandestinidad que, si en la mayoría de los casos responden a un estimable espíritu de emulación patriótica, dificultan y hacen desmerecer a las que, revestidas de un carácter legal y obligatorio, no tienen otra forma de ingresos con que atender a sus importantísimas obligaciones sociales.

En su consecuencia, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales recuerda a todos los Gobernadores civiles las disposiciones vigentes de 21 y 26 de noviembre y 29 de diciembre de 1936 y circular proveniente de S. E. el Jefe del Estado de 18 de febrero de 1937 y la Orden de 22 de julio del mismo año, en las que se reitera la forma y modo de

autorización de aquéllas que sólo pueden concederse previo informe de las Juntas Provinciales de Beneficencia, por esta Jefatura de Servicio, sucedánea en materia de Beneficencia y atribuciones del extinguido Gobierno General.

Deberá por los señores Gobernadores civiles extremarse la vigilancia de las suscripciones, cuestaciones, rifas y espectáculos que por no tener autorización legal habrán de reputarse clandestinas, aplicando a sus organizadores o titulares el máximo de multa por desobediencia y dando cuenta inmediata a este Centro Directivo. Se procurará asimismo que esta Orden adquiera la máxima publicidad, y se comunicará a las Autoridades locales el cumplimiento de la misma, en evitación de responsabilidades que le serán exigidas en su máxima cuantía.

Valladolid, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier Martínez de Bedoya.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 496, fecha 1.º de marzo de 1938).

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 933

(Expediente núm. 961)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Martes Baudin, vecino de Villanueva de Gállego, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad.

Zaragoza, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960

(Expediente núm. 4.220)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Zarazaga Cabeza, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960

(Expediente número 4.221)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Fanlo Checa y su esposa, Encarnación Gascón, vecinos de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960.

(Expediente número 4.222)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Morchón Albea, vecino de Sos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón y Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960

(Expediente núm. 4.223).

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Peña Lamagrande, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 1.014.

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1938, 1939 y 1940 que se expresarán, y el de sus familiares, se les requiere por el presente para que hasta el tercer domingo del mes actual se presenten ante esta Alcaldía para su incorporación a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada, serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Alagón, 2 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Vera.

Mozos del reemplazo de 1938.

Cándido Bravo Rodríguez, hijo de Ulpiano y de Catalina.

Saturnino Camardiel Escudero, de Blas y de Asunción.

Julio Catalán Gracia, de Vicente y de Nicolasa.
Antonio González Laclefa, de Félix y de Josefa.
Mariano Lacomá Hernández, de Felipe y de Angeles.
Venceslao Morentín Aparicio, de Daniel y de Saturnina.

Juan José Salvatierra Támparillas, de Guillermo y de Salvadora.

Mozos del reemplazo de 1939.

José Calvo Pardinás, hijo de Aurelio y de Antonia.
Marcelino Gistas Tobajas, de Miguel y de Pilar.
Fernando Martín Usón, de Antonio y de Carmen.
Luis Benito López, de Domingo y de Manuela.
José Catalán Gracia, de Vicente y de Nicolasa.
Valentín Oliveros Lagunas, de Hilario y de María.

Mozos del reemplazo de 1940.

Jacinto Romero Farnos, hijo de Raimundo y de Pascuala.

Pablo Palacios Gracia, de Antonio y de Benita.
Manuel Murga Costa, de Joaquín y de Emilia.

Victorio Uriol Vicente, de Román y de María.
José Allí Cozar, de Adolfo y de Fe.
José Prado Cartoré, de Manuel y de Manuela.
Mariano Peñafiel Mairal, de Martín y de Tiburcia.
Enrique de Buen Ain, de Mariano y de Antonia.
Santos Calvo Pardinás, de Aurelio y de Antonia.

BOTORRITA

Núm. 1.017.

Clasificado como prófugo por este Ayuntamiento en la sesión del día 20 de febrero último el mozo del actual reemplazo Ramón Maicas Piquer, hijo de Ramón y de Miguela, por el presente se le hace saber, que si hasta el día 20 del corriente mes no comparece ante este Ayuntamiento y alega los motivos de su falta de presentación, quedará confirmada dicha clasificación.

Botorrita, 2 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Silvestre Rabinal.

CASTILISCAR

Núm. 1.019.

Ignorándose el paradero del mozo Luis Enrique López y Rodríguez, hijo de Ramón y de Dolores, nacido en esta localidad el día 19 de mayo de 1919, se le requiere por el presente aviso se presente en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza del 10 al 16 de marzo próximo para ser destinado a Cuerpo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el correspondiente perjuicio.

Castiliscar a 27 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Simeón Alvarez.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 1041.

Desconociéndose el domicilio y residencia actual del mozo Manuel Tabernero Martín, hijo de Manuel y de Concepción, nacido en este pueblo el día 26 de abril de 1919, se le cita por medio del presente para que durante los días 10 al 16 del actual mes de marzo haga su presentación en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, bien entendido que será considerado presunto desertor si no lo verifica.

Cervera de la Cañada, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Darío Jarrel.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.013.

El día 14 de los corrientes tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de piedra en el monte a cargo de este Ayuntamiento denominado «Dehesa Boyal», de este término municipal, por la cantidad de 400 pesetas en alza, anuales.

La subasta tendrá lugar a las once horas de dicho día, y terminará ésta a las doce, y si en ésta no hubiese ningún postor se celebrará una segunda el mismo día, de cuatro a cinco de la tarde, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán sobre la mesa el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán optar a ella.

Los que tomen parte en la misma lo harán en pujas de 15 pesetas, adjudicándose al mejor postor durante dicho plazo.

Los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de dicha subasta serán por cuenta del rematante.

Cuarte de Huerva a 3 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Beltrán.

ILLUECA

Núm. 1.028.

Por el presente se cita y requiere a los mozos pertenecientes al segundo y tercer trimestres del reemplazo de 1940, nacidos en esta villa el año 1919, cuyo paradero se ignora y se desconoce, así como el de sus familia-

res, cuyos nombres a continuación se expresan, para que hagan su presentación en la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza durante los días 10 al 16 del presente mes de marzo, bajo apercibimiento en otro caso de ser considerados como presuntos desertores:

Antonio Minguéz Arcos, hijo de Justo y María Antonia.

Antonio Román Herrero García, hijo de Emilio y Vicenta.

Francisco Mateo Castillo Conil, hijo de Francisco y Modesta.

Illueca, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Alonso.

LUMPIAQUE

Núm. 1.034.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan como nacidos en el segundo y tercer trimestres del año 1919, comprendidos en el reemplazo del año 1940, se les cita y emplaza por medio del presente para que entre los días comprendidos del 10 al 16 del actual se presenten en la Caja de Recluta número 31, en Zaragoza; advirtiéndoles que de no presentarse serán considerados como desertores.

Mozos que se citan.

Ricardo Feliciano Villarmin Andrés, hijo de Emeterio y de María, nacido el 1.º de junio de 1919.

Ricardo Borja Amador, hijo de Luis y de Carmen, nacido 18 de septiembre de 1919.

Lum്പiaque, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Lorente.

MARA

Núm. 1.018.

Desconociéndose el paradero del mozo Pascual Gil Domínguez, hijo de Domingo y María Cruz, nacido en esta población el 17 de mayo de 1919, se le cita por el presente para que efectúe su presentación en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza durante los días 10 al 16 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mara, 1 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (üegible).

MESONES DE ISUELA

Núm. 1.025.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Piñilla Artieda, nacido en esta villa el día 5 de noviembre de 1919 y comprendido en el llamamiento del reemplazo de 1940; se le requiere por el presente para que se persone en esta Alcaldía para notificarle el llamamiento a filas, bien entendido que de no comparecer se dará cuenta a la Superioridad como presunto desertor.

Mesones, 3 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Molinero.

REMOLINOS

Núm. 1.030.

Hasta el día 30 del actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de la transmisión, así como la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Remolinos, 3 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pio Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.048.

MIGUEL ARTAJONA (Joaquín), de 55 años de edad, casado, estañador, hijo de Pascual y de María, natural de Perafort, vecino de Calatorao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, sito Democracia, 64, dentro del término de diez días, al objeto de consti-

tuirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario que se le instruye bajo el núm. 107 de 1936, por tenencia de arma.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.010.

Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército

Por el servicio de este Parque se sacan a pública subasta 747 cubiertas turismo, 346 de camión y 600 kilos de cámaras inútiles, debiendo remitir las ofertas en pliego cerrado a la Pagaduría de este Parque de Automóviles antes de las doce horas del día 8 del actual, haciendo presente que el adjudicatario deberá abonar el pago de la mercancía subastada directamente a la Secretaría de Guerra («Control de Cubiertas»), en Burgos, cuya transferencia deberá hacerse en el momento de formalizar la compra.

Los gastos del anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán pagador, Manuel Losada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.033.—Peracense

Presupuesto municipal ordinario.

1.023.—Pozondón

* * *

CALAMOCHA

Núm. 1.011.

Por la presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan ante esta Alcaldía para notificarles su situación y obligaciones militares que actualmente les corresponde y demás particulares referentes a cada uno, y son los mozos siguientes:

Del reemplazo de 1938.

Serafin Menadas Meléndez, hijo de Serafin y Rosa, nacido el 15 de septiembre de 1917.

Francisco Pamplona Sebastián, hijo de Modesto y Teresa, nacido el 14 de septiembre de 1917.

Del reemplazo de 1939.

Tomás Loma Pérez, hijo de Francisco y Alejandra, nacido el 13 de marzo de 1918.

Cruz Mochales Sanz, hijo de Daniel y Miguela, nacido el 3 de mayo de 1918.

Bernabé Rebolledo Cortés, hijo de Felipe y Cipriana, nacido el 11 de junio de 1918.

Francisco Valero Balfagón, hijo de Francisco y Ramona, nacido el 2 de septiembre de 1918.

Bienvenido Balaguer Martín, hijo de Juan y Cipriana, nacido el 3 de octubre de 1818.

Del reemplazo de 1940.

Salvador Abad García, hijo de Jesús y Asunción, nacido el 2 de junio de 1919.

José Martínez Navarro, hijo de Julián y Lorenza, nacido el 27 de julio de 1919.

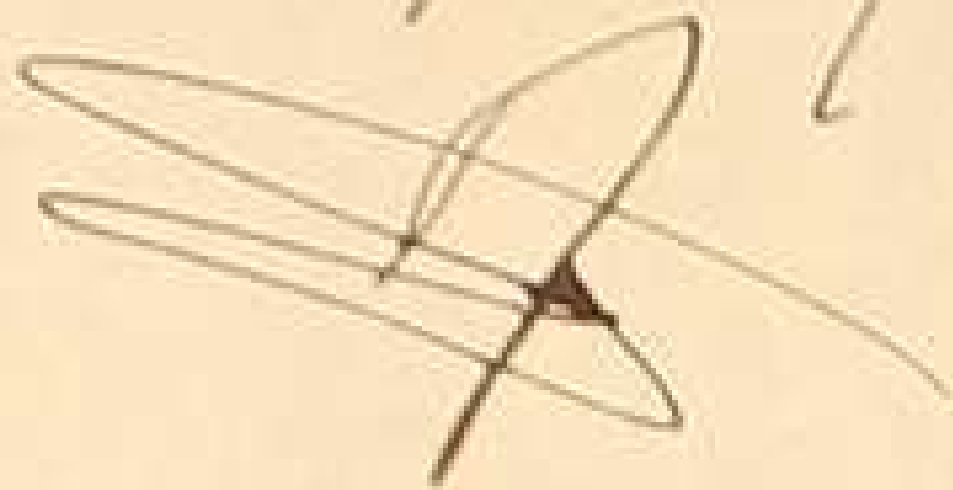
José Jiménez Díaz (gitano), hijo de Juan y Emilia, nacido el 26 de junio de 1919.

A todos ellos se les advierte que de no verificarlo en el plazo de diez días serán declarados presuntos desertores.

Calamocha, 20 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

TIP. HOGAR FIGNATELLI

Diligencia Hoy 14 Mayo 1978 se
remite las diligencias al Ins-
tucto para cumplimiento de
diligencias; doy fe



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



GOBIERNO
DE ARAGON

-000- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION -000-

N.º uno = Zaragoza

EXPEDIENTE NUM. 4220

NUM. EN EL JUZGADO 384

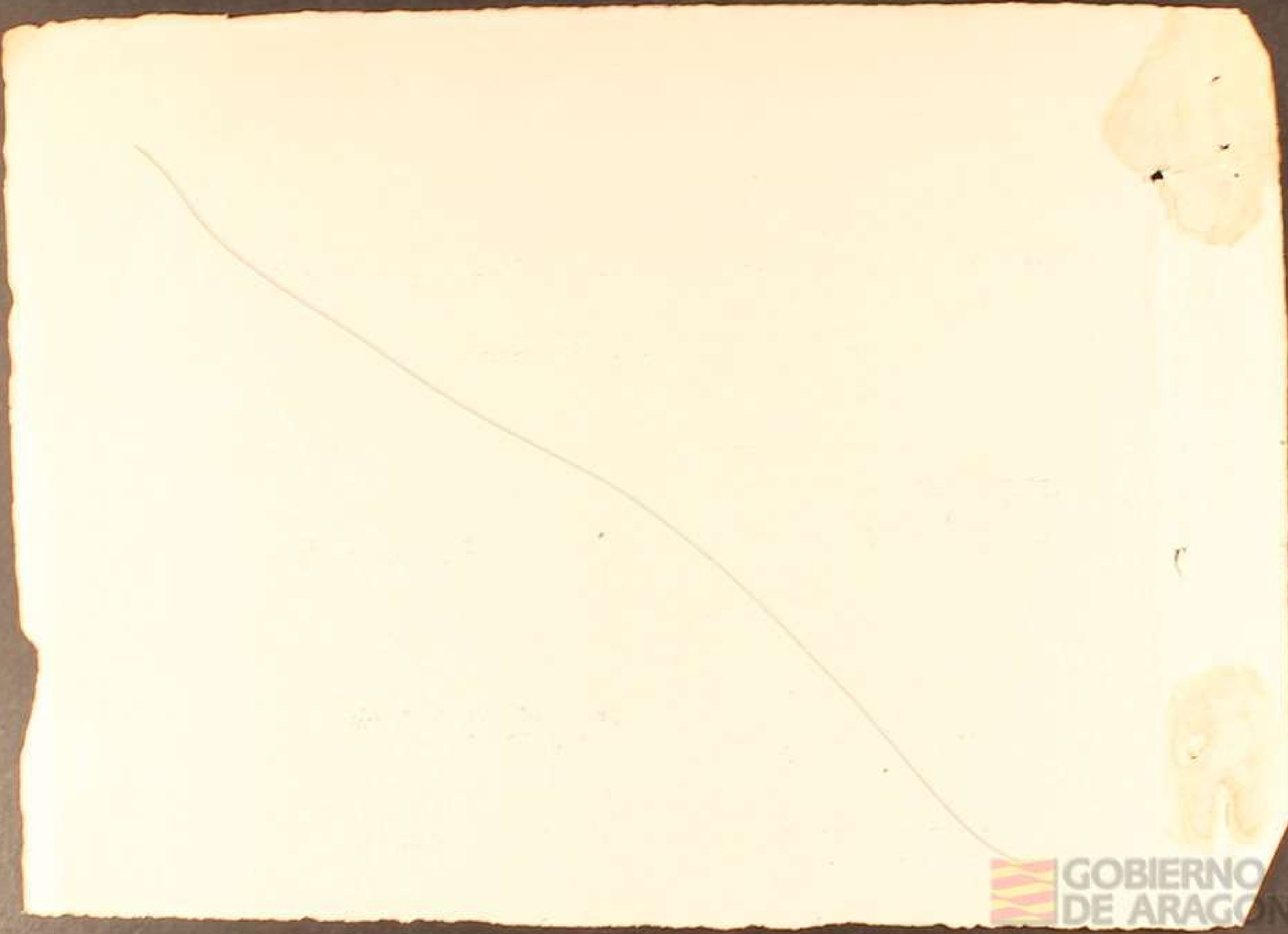
ANO 06 1.938

EXPEDIENTE

para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir á

Ayde Zaragoza Calleson
vecino de Zaragoza

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.



N.º del Juzgado 387

00001

f
o

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero ^{de 1937} ~~último~~, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Ángel Garazaga Cabezán de Zaragoza, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de ~~enero~~ ^{Enero de 1937}, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente
núm 4220

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 21 de Febrero de 1937.
II Año Triunfal



Sr. D. Ángel Miranda Cortillas Juez de instrucción de Juzgado núm. 1. de
ZARAGOZA

NOTA. -Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.



67

PROVIDENCIA JUEZ

SR. Miranda

Zaragoza a cinco de Marzo

de mil novecientos treinta y ocho.

Por recibido el anterior oficio

acúcese recibo; fórmese el oportuno expediente que se instruirá con arreglo al Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero último y norma 3.ª de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha; se designa Secretario al de este Juzgado que refrenda la presente; oíase al inculpado, si fuere posible; recíbese información testifical; y reclámense a la Alcaldía, Guardia Civil y Delegación de Orden Público de esta Capital, informes acerca de la posición ideológica del encartado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ó omisión, de daños ó perjuicios de todas clases ocasionados directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; reclamándose también informe de la Alcaldía sobre el número de personas de la familia del inculpado que se hallen a su cuidado y parentesco que les una con el mismo.

Lo manda y firma "S." aoy fé =

E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Barral

DILIGENCIA = se cumple lo mandado, aoy fé =

[Handwritten signature]
Barral



PROVIDENCIA JUEZ ()

Zaragoza á veintinueve Marzo mil novecientos treinta y ocho.

SR. MIRANDA)

Los oficios de la Delegación de Orden Público, Guardia Civil y Alcaldía de esta Capital únanse a continuación y líbrese otro a dicha Delegación de Orden Público para que se comuniqué a este Juzgado el nombre de dos personas de reconocida independencia y de solvencia moral que puedan deponer en este expediente.

Lo manda y firma D.ª doy fé =

M.

Juan de Garcia
Barsala

DILIGENCIA = se cumple lo mandado, doy fé =

Garcia Barsala

Núm. 4070

L/B.

00003

En contestación á su escrito de fecha 5 del actual (Expd nº 387) en el que interesaba antecedentes de ANGEL ZARAZAGA GABEZON, informo á V.S. que el citado es de buena conducta particular; que su posición ideológica es izquierdista, y que ha estado afiliado al partido de izquierda republicana integrante del llamado frente popular, sin ocupar cargo alguno en la Directiva, y que no ha pertenecido á organización sindical alguna antes del Glorioso Movimiento Nacional, ingresando durante éste en la CENS; éste individuo es de caracter reservado, y en los días en que el Ejercito Español ha liberado Ciudades ó alcanzado triunfos destacados, ha mostrado contrariedad; durante el frente popular, realizó un viaje con su señora y con el Gobernador Civil de Asturias, llamado Bosque, y á quien por sus actividades se le aplicó la ley, sabiendo tambien que la amistad tanto política como privada que entre ambos hacia, era muy grande.

A excepción del dato expuesto de afiliado á I.R..

Carece de antecedentes en Comisaría.

Dios salve á

ESPAÑA
REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

España y guarde á V.S. muchos años.
Zaragoza 16 de Marzo de 1938.
II Año Triunfal.
EL DELEGADO DE ORDEN PÚBLICO.

B. Tauer

Sr. Juez de Instrucción del Juzgado nº 1 de

Zaragoza.

89

00004



Presentando su atento oficio de
5 del actual, y para constancia
en expediente nº 387, para decla-
rar la responsabilidad civil que
debe exigirse al vecino de esta
capital Angel Zaragoza Muñoz,
tengo el honor de manifestar a
V.S. que según se me informa pa-
rece ser está considerado un iz-
quierdista, sin que se haya algu-
nificado en actividades políticas
ni sociales, ni ha desempeñado
cargo directivo, desconfiando
si hizo oposición al triunfo del
glorioso movimiento "nacional".

Dios salve a España y guarde a
V.S. muchos años.

Zaragoza 12 de Marzo de 1.938

II año Triunfal

El Primer Jefe.

Manuel Muñoz

Jefe de Inspección del Juzgado nº 1.

ZARAGOZA.



00095 *J*
110

ALCALDIA
DE LA
H. E. INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Practicadas averiguaciones sobre la posición ideológica de ANGEL ZARAZAGA CABEZON, resulta, que al parecer, no ha tenido actividades politico-sindicales, no conociéndose su ideología por no haber hecho nunca en público manifestaciones de ninguna clase. Es casado, teniendo a su cuidado a la esposa y dos hijos de 12 y 14 años.

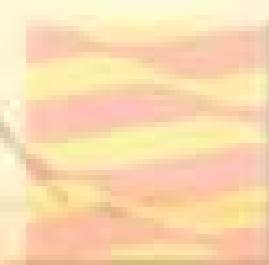
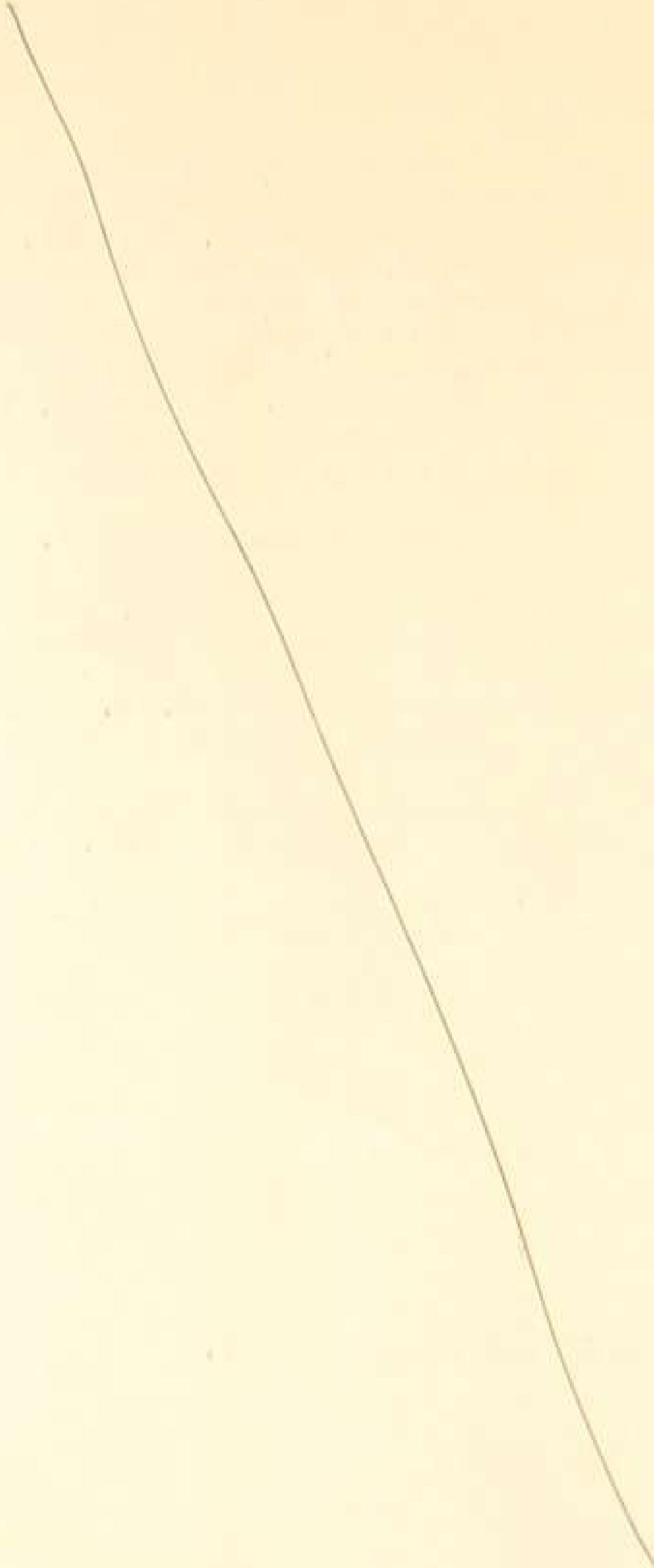
Lo que comunico a V. S. para que obre sus efectos en el expediente que con el nº 387, instruye contra el mencionado encartado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Saludo a FRANCO : ARRIBA ESPAÑA.

Zaragoza 26 de Marzo de 1938.
II Año Triunfal.

Antonio Parrellada

Juez de Instrucción del Juzgado nº 1.



GOBIERNO
DE ARAGON

Declaración de ANGEL ZA-
RAZAGA CABEZON.

En Zaragoza a treinta y uno
de Marzo de mil novecientos
treinta y ocho, ante el Sr. Juez


de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamamiento
que ha sido y ser de 40 años de edad, casado
profesión ebanista domiciliado en esta Capital
Boggiere 80-Tienda,


que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
examinación examinado dice: Que no ha ejercido cargo po-
lítico o administrativo al servicio del llamado Frente Popular,
ni ha tenido destacada intervención en el mismo como dirigente o
propagandista; que hizo unos trabajos de carpintería para el pe-
riódico "La Voz de Aragón" y entonces le dijeron que le iban a
afiliar al partido de Izquierda Republicana; que como esto era
contra su voluntad, no pagó ningún recibo y devolvió el primero
que le presentaron; que ni por su posición social muy modesta ya
que es un simple trabajador, ni por su prestigio, ha podido con-
tribuir en modo alguno a inculcar en sus convecinos las ideas del
referido Frente Popular; que no ha sido directivo de ninguna aso-
ciación política ó obrera; que por tanto no ha laborado de modo
alguno a ocasionar la situación que provocó el alzamiento Nacio-
nal; que no es cierto que haya mostrado contrariedad alguna con
motivo de los triunfos del glorioso Ejército Español; que es cier-
to que realizó un viaje con el Sr. Basque y su Sra. e hija, pero
fué para asuntos del negocio de maderas ya que aquel le había en-
comendado de aserrar y vender una partida que poseía en Caspe, no
habiendo tenido con él relación política alguna e incluso cuando
supo que le habían nombrado Gobernador le dijo que parecía mentira
que abandonase sus propiedades para ir a gobernar a ningún pueblo
o ciudad; que al producirse el Alzamiento Nacional no ha hecho


oposición alguna al mismo y ha contribuido en las suscripciones abiertas voluntariamente, elogiando siempre el Movimiento por que le consideraba necesario dada la situación de anarquía que reinaba en España; que ofrece presentar los recibos y oficios que posee acreditativos de su adhesión al Movimiento; que ingresó en la Central de Empresarios Nacionalesindicalista al principio de su creación; que con fecha 25 de Julio de 1936, o sea los primeros días del Movimiento entregó a unos Jefes de Falange llamados Don Angel Bayoa y Don Roque Serrate los muebles que se detallan en la relación que presenta, importantes 4.512 pesetas que le dijeron que le abonarian a los pocos días, cosa que no ha ocurrido, ni le han devuelto los muebles, que constituían los escasos géneros que tenía en una tienda de venta al público, la cual ha tenido que cerrar; que a pesar de ello hasta la fecha no ha reclamado, mas que particularmente y de tarde en tarde, el pago de los citados muebles; que por otro Jefe de Falange ha sabido que estos efectos no han sido para oficinas de esa Organización y como este Sr. ha tratado de que se paguen al dicente, no sabe si con ello aquellos se han molestado y le tienen animadversión, ya que hasta ahora, después de dos años de Movimiento nadie le había molestado.

Leída se ratifica y firma con "S," que acuerda la unión de la relación de muebles presentada, doy fé =

7.

Miranda


Angel Toraraga


Juanando Garcia Barriola


17
00007

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES
DE LUJO Y ECONÓMICOS
FABRICACIÓN PROPIA

Muebles Nogara

CONDE ARANDA, núm. 49

Zaragoza de de 1936

Con fecha 25 de Julio de 1936 se presentaron en esta casa Zalazue Española para que les entregara unos muebles que les hacia falta para las habitaciones de un jefe.

Muebles que se llevaron.

1: Dormitorio cubista en #tas - - -	1.700
1: Comedor Renacimiento Español	1.550
1: Perchero cubista - - - - -	150
6: Sillas curvadas modernas - - -	102
1: Cama metal plateada de 125 centímetros	350
3: Camas " " " " " de 105 - - -	510
1: Cama " " " " " de 90 - - -	150
mas 5 sornieres Numancia clase 1ª - -	
Total en pesetas - -	<u>4.512</u>

Estos muebles se hicieron cargo Don Engel Bayo y Don Roque -

que prometieron pagar seguidamente y ese fue el motivo de no entregar vale para poder justificar en este momento por lo que creo no aga falta por tratar de dichos señores y haber obrado todo de muy buena fe

Al Excmo. Sr. D. Juan de Borja

en el día de hoy

1878

Con fecha de 25 de Julio de 1902

se presentaron en esta casa
para que los entienda como
deben haberse de hacer.

de modo que se han...

- 1.º El Sr. D. Juan de Borja
- 2.º El Sr. D. Juan de Borja
- 3.º El Sr. D. Juan de Borja
- 4.º El Sr. D. Juan de Borja
- 5.º El Sr. D. Juan de Borja
- 6.º El Sr. D. Juan de Borja
- 7.º El Sr. D. Juan de Borja
- 8.º El Sr. D. Juan de Borja
- 9.º El Sr. D. Juan de Borja
- 10.º El Sr. D. Juan de Borja

En fecho de hoy

se ha acordado

que se haga...

Nº 18932 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Pesetas 2

Nº 39086 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Nº 25861 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Nº 013389 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Pesetas 0'50

Nº 26987 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Pesetas 1

Nº 05904 *fb*

DIA DEL PLATO UNICO
COMISION OFICIAL
GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

Pesetas 2

Nº 72607 *fb*

DIA SIN POSTRE
Comisión Oficial - Gobierno Civil
ZARAGOZA

Fecha:

50 céntimos

Nº 79532 *fb*

DIA SIN POSTRE
Comisión Oficial - Gobierno Civil
ZARAGOZA

Fecha:

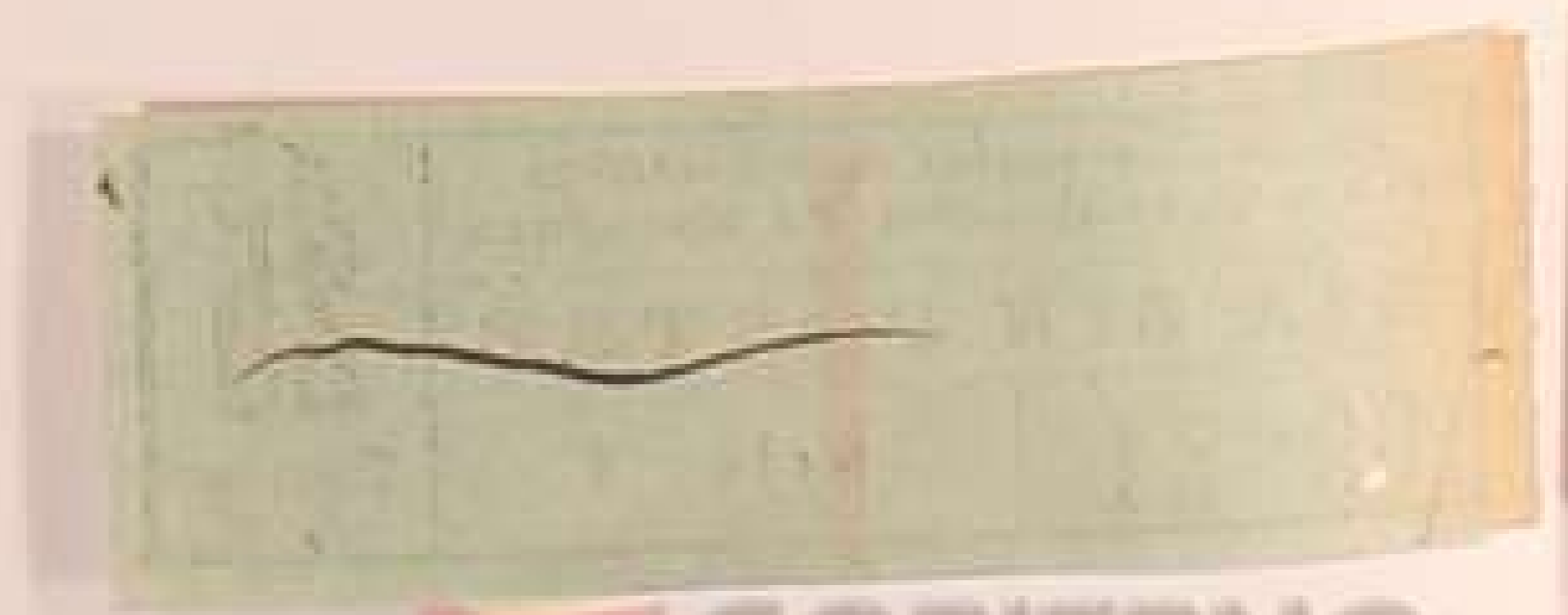
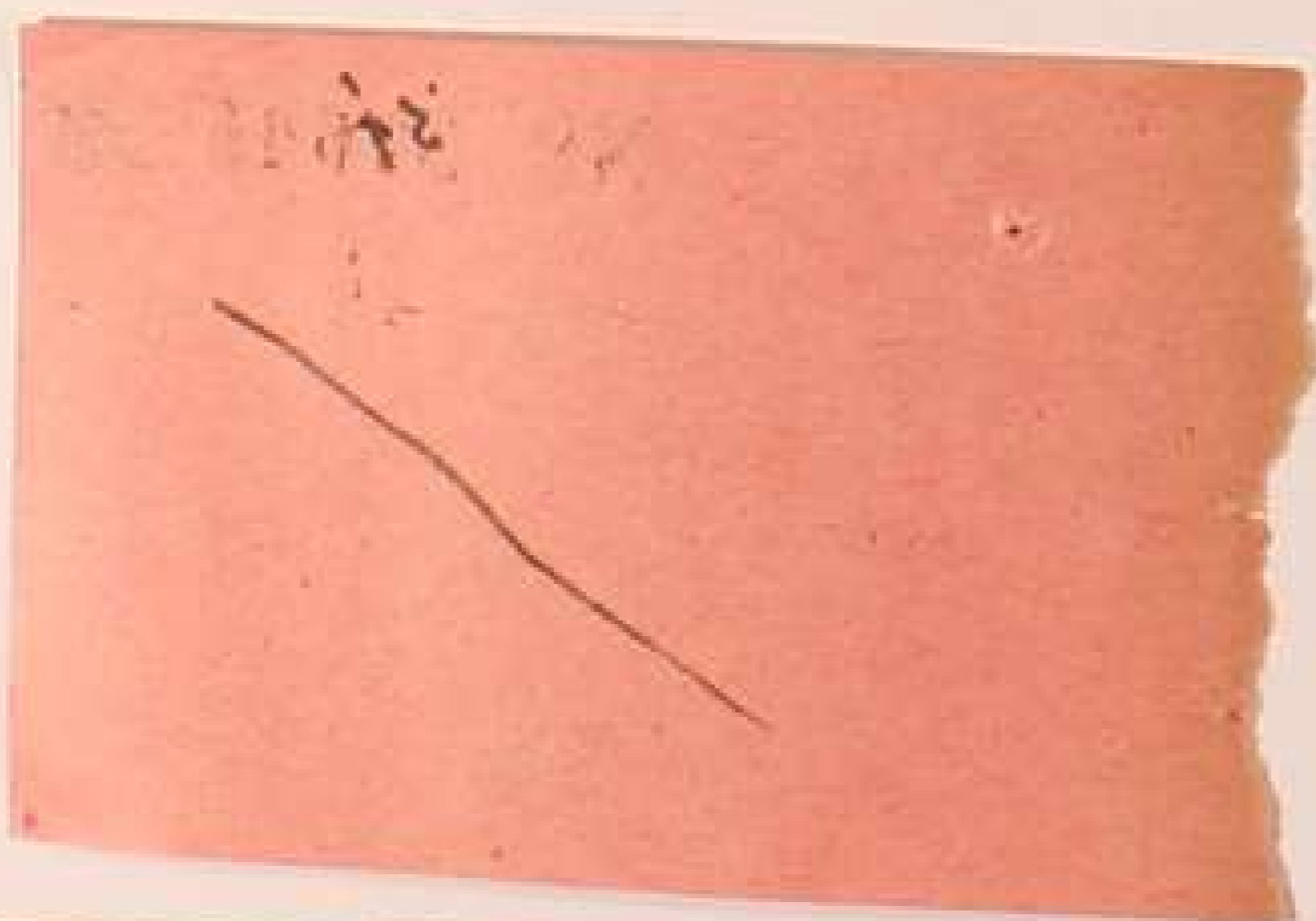
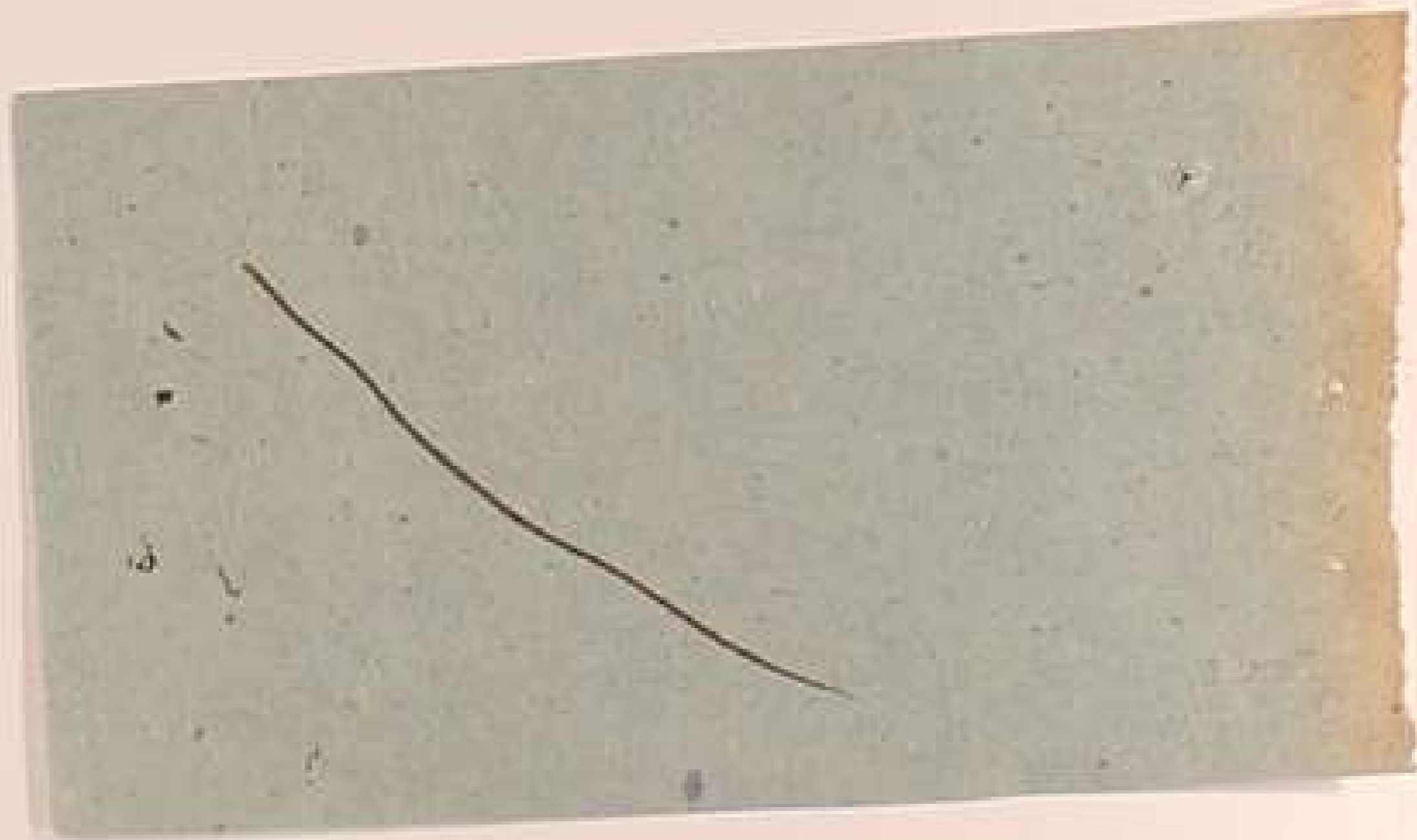
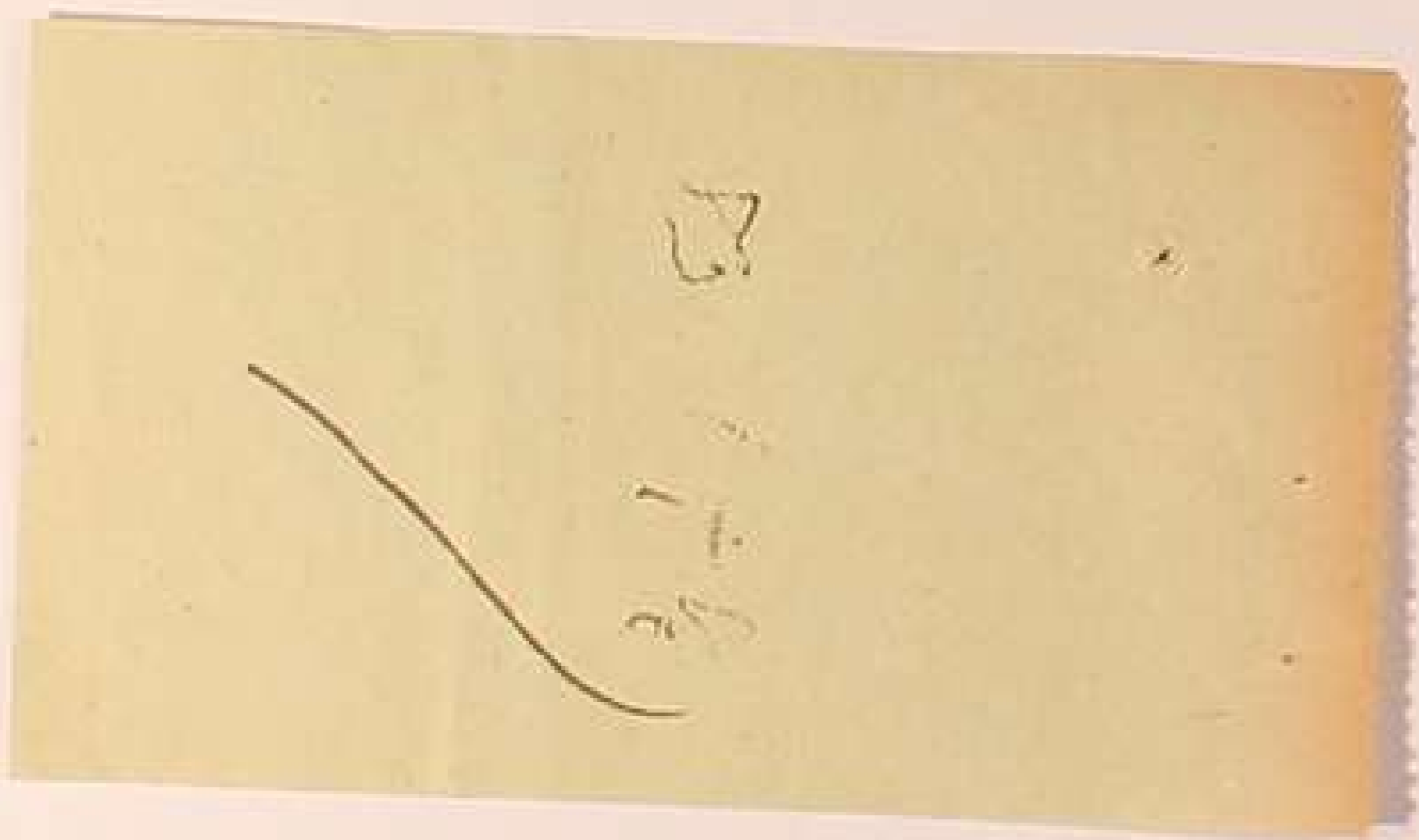
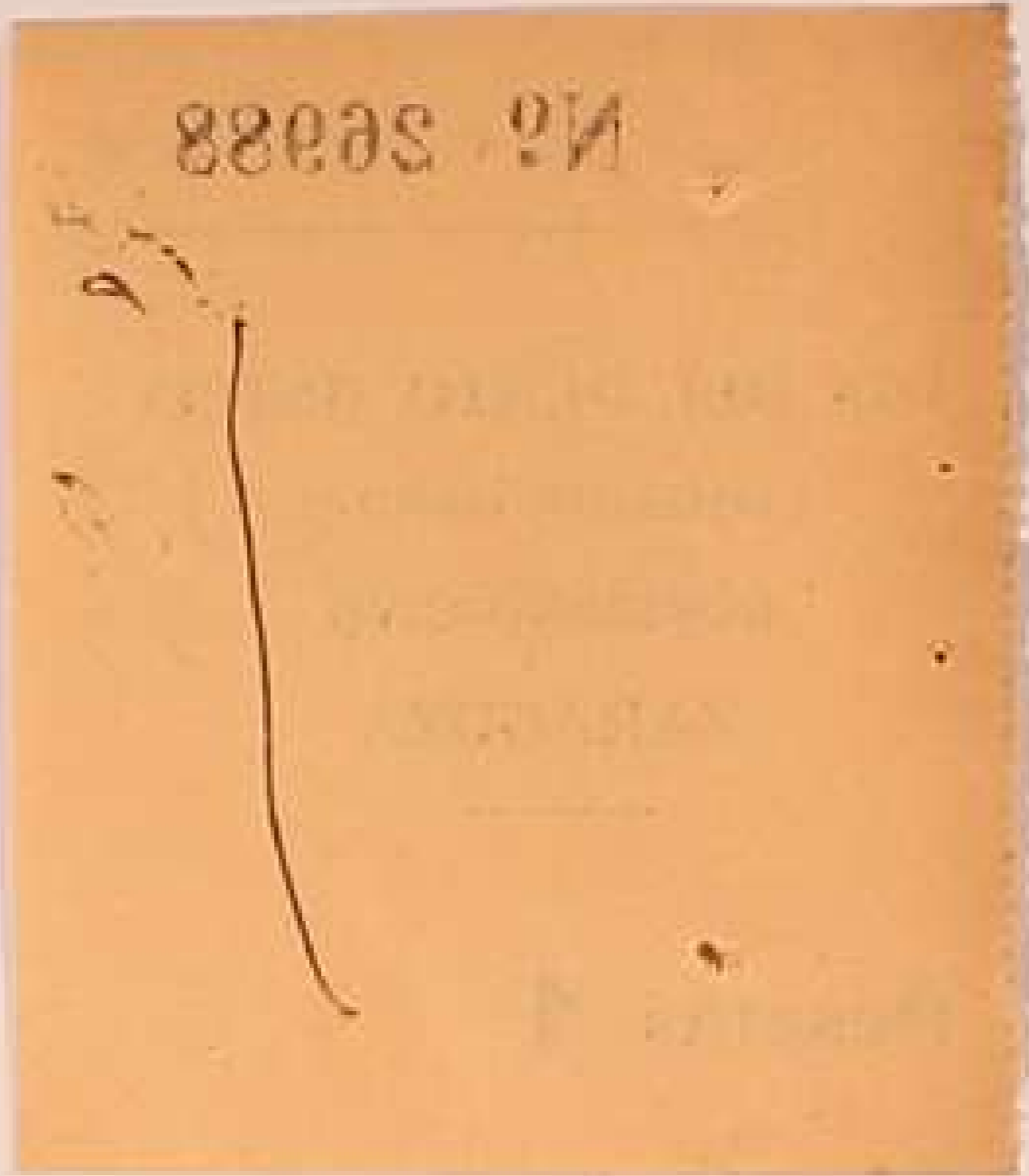
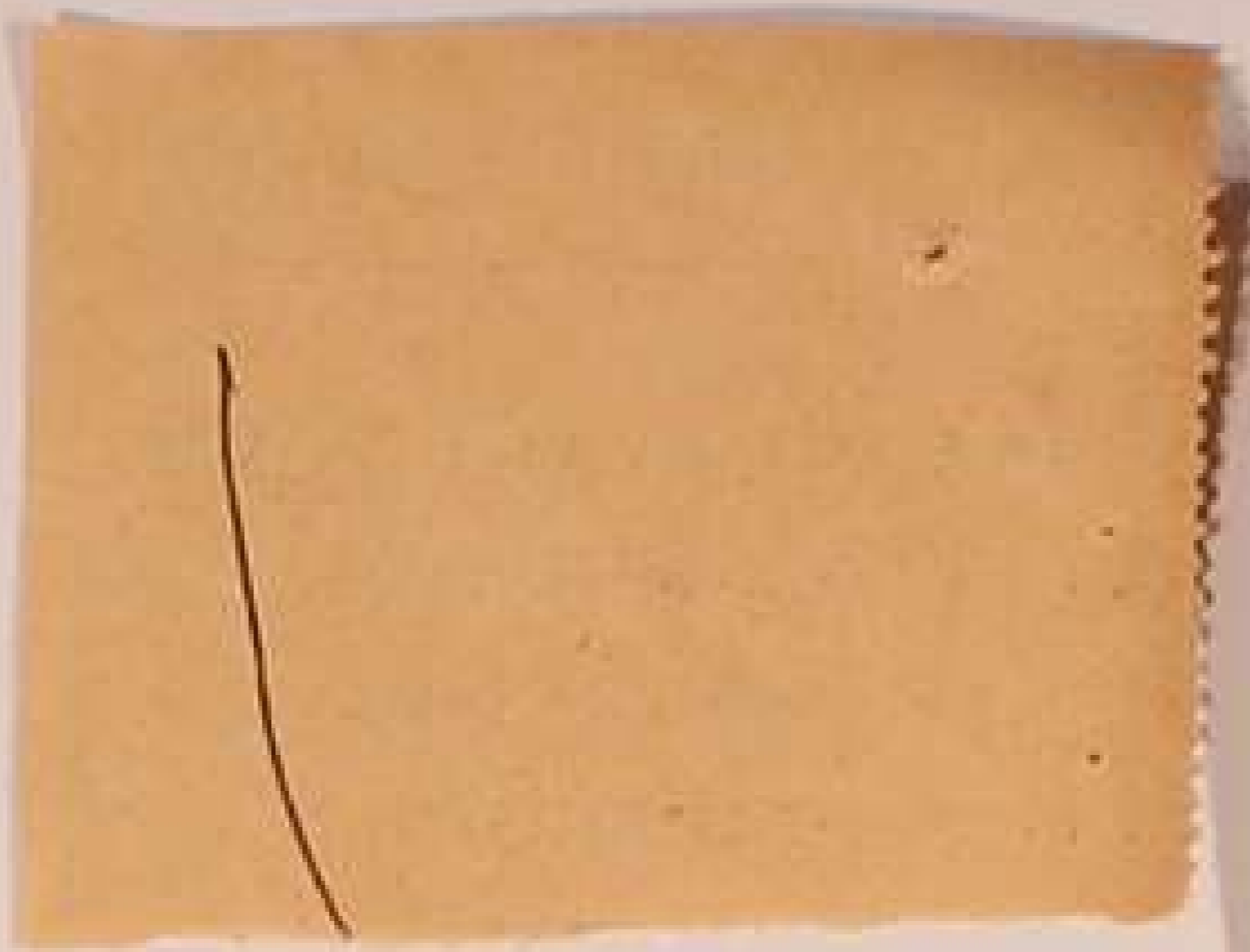
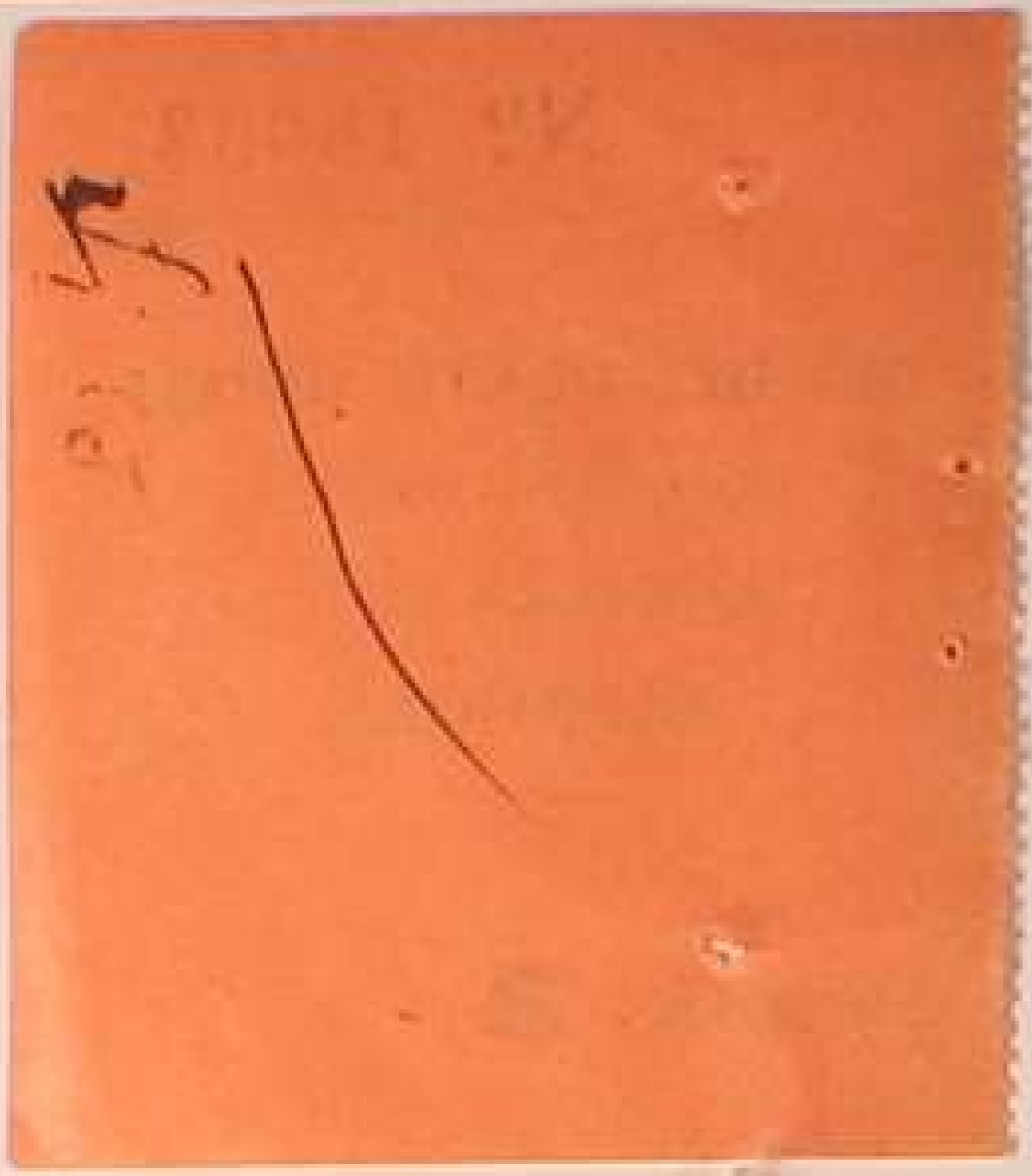
50 céntimos

Nº 37645 *fb*

DIA SIN POSTRE
Comisión Oficial - Gobierno Civil
ZARAGOZA

25 céntimos

Junta Provincial de Subsidios
Pro - Combatientes de Zaragoza
DIA SIN POSTRE
09831 Serie 1
Céntimos



Delegación de Seguridad Interior y Orden Público

H. S. n.º 12312

ZARAGOZA

19

07008

TELEGRAMA POSTAL

Zaragoza 4 de Abril de 1938. - Segundo Año Triunfal

El Delegado de Seguridad Interior y Orden Público

Al Sr. Juez de Instrucción del Juzgado nº 1 de

ZARAGOZA.

En contestación a su escrito de fecha 29 de Marzo
de 1938 en el que interviene el Sr. J. J. ZARAGOZA
GARRIZO, informo a V. E. que el citado ha observado
una conducta particular en relación a la política
republicana, sin ocupar cargo alguno ni haber
tenido a su disposición alguna de las del
Gobierno Nacional durante este año. El Sr.
Z. G. es un individuo de carácter reservado y en los días
de su estancia en España ha observado que el
Estado español, lejos de manifestar alegría,
ha experimentado un cambio.

Durante el llamado frente popular, realizó un viaje
con su mujer y con el Gobernador Civil de Asturias
donde se le aplicó la Ley, tanto política
como privada que existe, tanto política
como privada que existe, tanto política
como privada que existe.

Debe significar a V. E. que cuando se han
practicado, en virtud de los poderes de responsabilidad

vencia que conocen al inculpado, han resultado infructuosas.

EL DELEGADO DE ORDEN PUBLICO.



[Handwritten signature]



Central Productora Nacional Sindicalista

Conde Aranda 49 Núm. 2175 14

00009

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga
la cantidad de - 3 - ptas. diez
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza 5 de Octubre de 1936

ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote



Central Productora Nacional Sindicalista

General Franco 49

Núm. 704 15

00010

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga Cabrerón
la cantidad de tres ptas. diez
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza de Noviembre de 1936

ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote



Central Productora Nacional Sindicalista

Gen. Franco 49

Núm. 3827 15

00011

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga Cabrerón
la cantidad de tres ptas. diez
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza 1 de Diciembre de 1936

ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote



Central de Empresarios Nacional Sindicalista

00012

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga Cabrerón
la cantidad de tres ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza de Enero de 1937

Nº 003857

Calle Conde Aranda número 49 piso
ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote
Cebanista



Central de Empresarios Nacional Sindicalista

00013

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga Cabrerón
la cantidad de tres ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza de Feb de 1937

Nº 005543

Calle Conde Aranda número 49 piso
ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote
Cebanista



Central de Empresarios Nacional Sindicalista

Se ha recibido de D. Angel Zarazaga Cabrerón
la cantidad de tres ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza de Marzo de 1937

Nº 006421

Calle Conde Aranda número 49 piso
ARRIBA ESPAÑA

L. Serrote
Cebanista



Central Productora Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA

Central Productora Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA

Central Productora Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA

Central de Emprendimientos Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA

Central de Emprendimientos Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA

Central de Emprendimientos Nacional Industrialista
Nº 003852
FABRICA ESPAÑOLA



Central de Empresarios Nacionales Sindicalista

1920

00015

Se ha recibido de D. Angel Larasaga
la cantidad de 15 ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza 1 de Agosto de 1937

Nº 025983

Calle Gen. Franco número 49 piso.
Sindicato Madera Sección ebauistas

SALUDO A FRANCO: Bayona 80 ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



F. E. T. y de las J. O. N. S.

00013

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONALSINDICALISTA

Se ha recibido de D. Angel Larasaga
la cantidad de 15 ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

Zaragoza 1 de Septiembre de 1937

Nº 040436

Calle Gen. Franco número 49 piso.
Sindicato Madera Sección ebauistas

SALUDO A FRANCO:

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



F. E. T. y de las J. O. N. S.

1937

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONALSINDICALISTA

Se ha recibido de D. Angel Larasaga
la cantidad de 15 ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

00016

Zaragoza 1 de Octubre de 1937

Nº 030925

Calle Gen. Franco número 49 piso.
Sindicato Madera Sección ebauistas

SALUDO A FRANCO:

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



F. E. T. y de las J. O. N. S.

1937

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONALSINDICALISTA

Se ha recibido de D. Angel Larasaga
la cantidad de 15 ptas.
céntimos, por la cuota correspondiente al mes actual.

00017

Zaragoza 1 de Noviembre de 1937

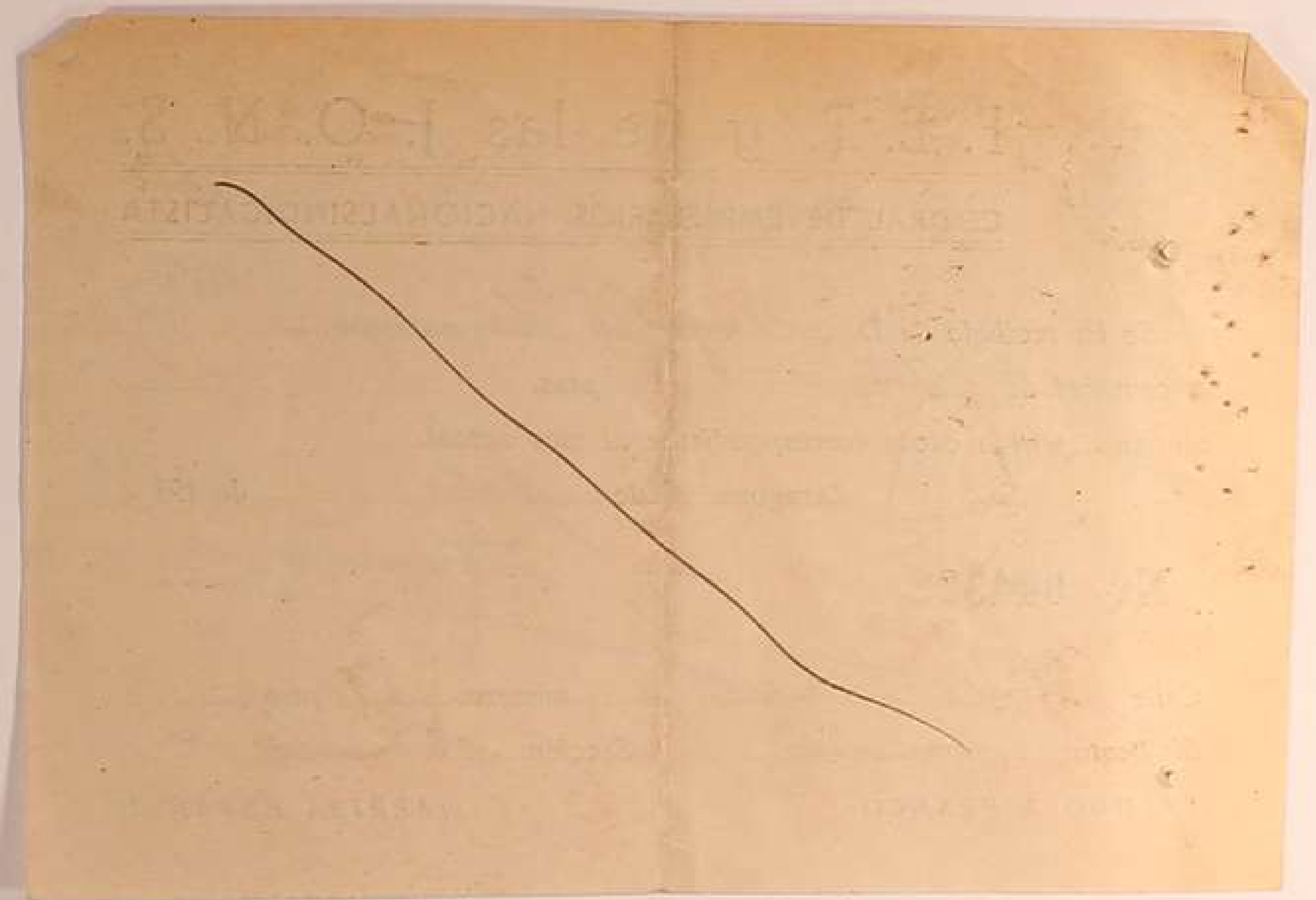
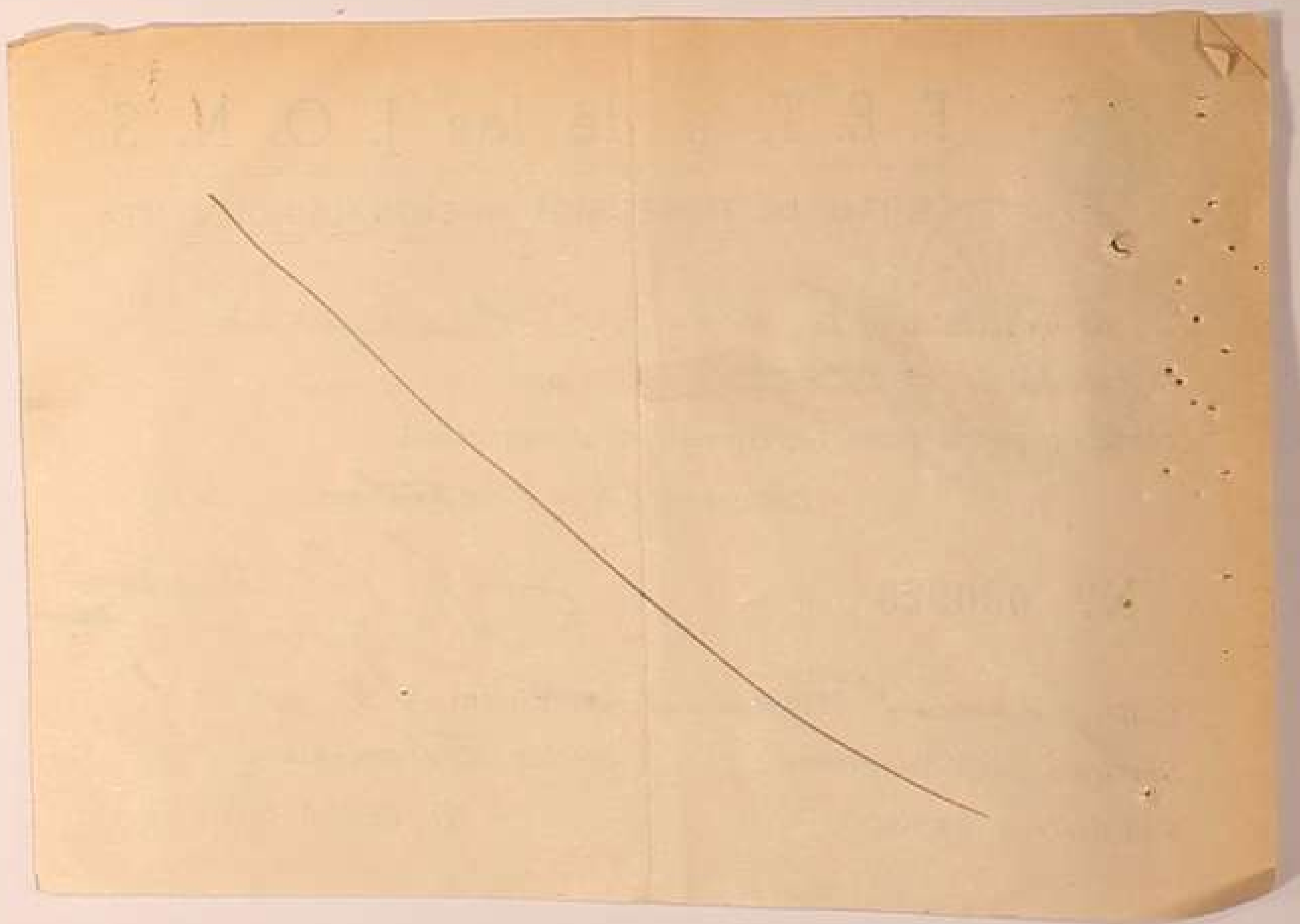
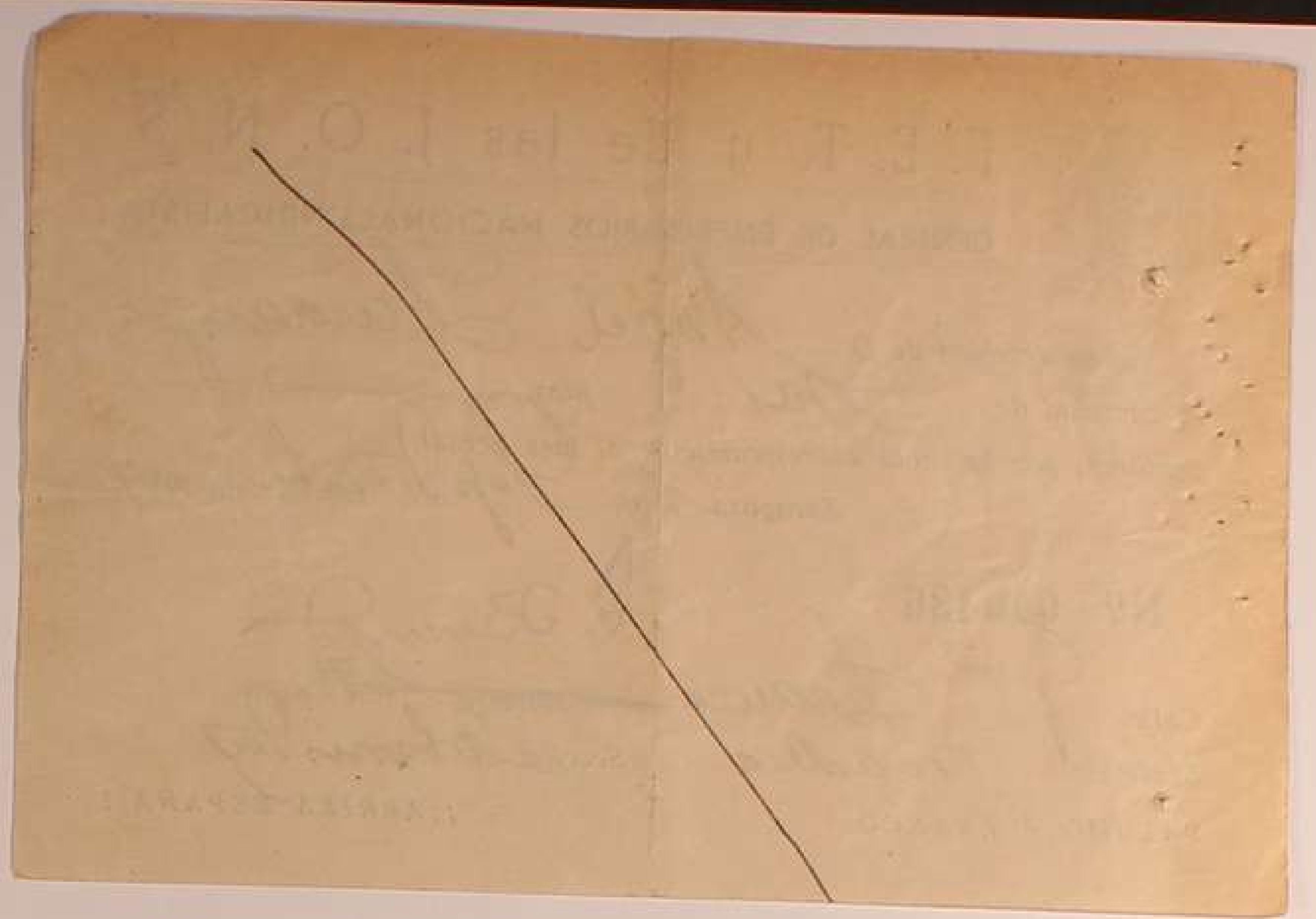
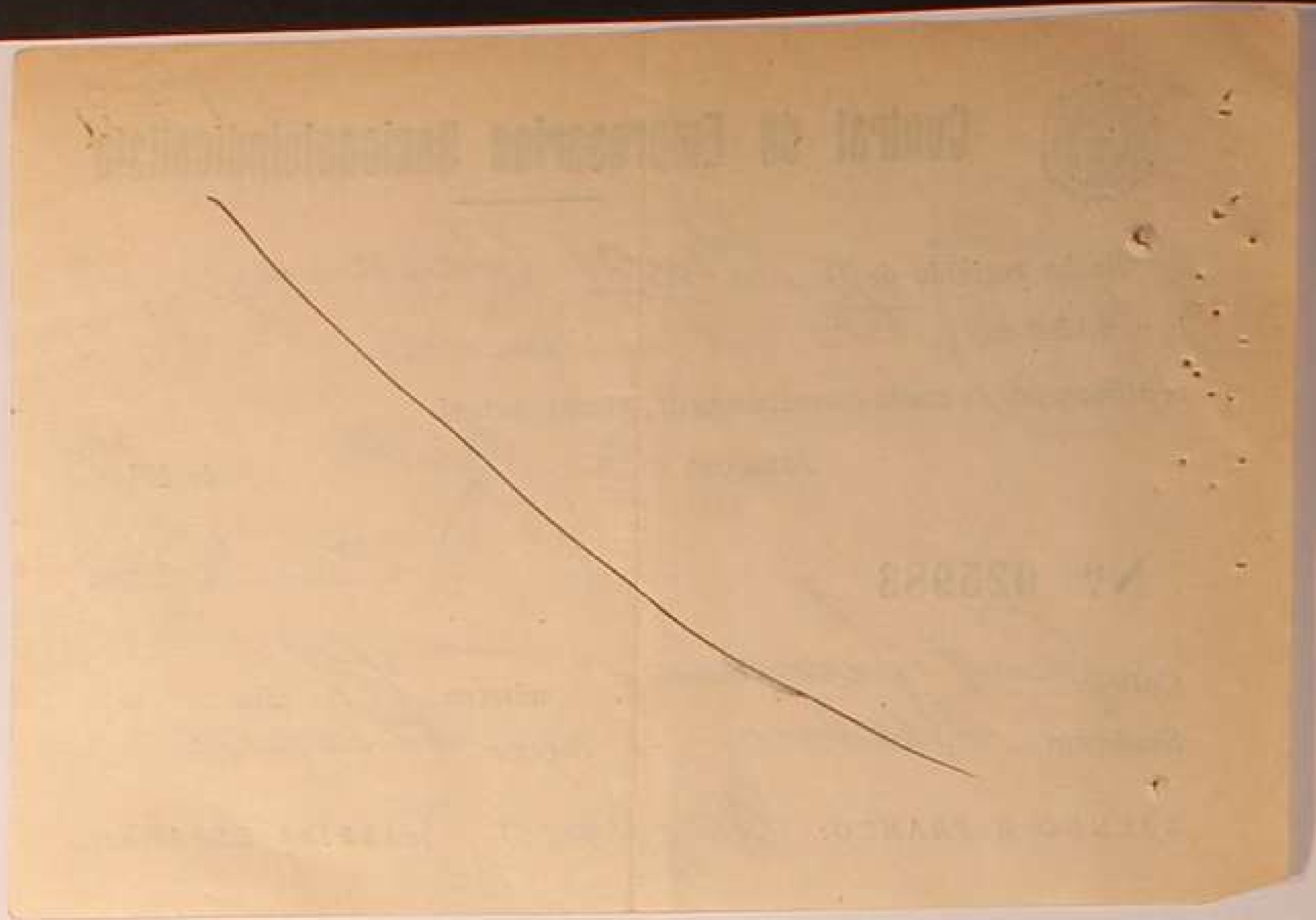
Nº 044322

Calle Gen. Franco número 49 piso.
Sindicato Madera Sección ebauistas

SALUDO A FRANCO:

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!







San el Alvaro
F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONAL SINDICALISTA

Se ha recibido de *Angel Zarazaga* *00020*
la cantidad de *pts* ptas.
céntimos por la cuota correspondiente al mes actual.



Zaragoza de *7 de Diciembre* de 1937

Nº 047351

Calle *Gral Franco* número *49* piso *1º*
Sindicato *Madera* Sección *Ebanistas*

SALUDO A FRANCO: *Postales 060* ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



6
F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONAL SINDICALISTA

RECIBO DE CUOTA SINDICAL *00021*

Afiliado.....	ANGEL ZARAZAGA	CUOTA SATISFECHA
Domicilio....	Gral. Franco, 49	
Sindicato....	MADERA	
Sección.....	Ebanistas	3,00
Mes de.....	<i>ENE. 1938</i>	PESETAS

Nº 59616 *

J. Chema
TESORERO

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!



62
F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONAL SINDICALISTA

RECIBO DE CUOTA SINDICAL *00022*

Afiliado.....	ANGEL ZARAZAGA	CUOTA SATISFECHA
Domicilio....	Gral. Franco, 49	
Sindicato....	MADERA	
Sección.....	Ebanistas	3,00
Mes de.....	<i>- 1 FEB. 1938</i>	PESETAS

Nº 59615 *

J. Chema
TESORERO

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS

CALLE DE LA PLAZA DE SAN JUAN, 10. BARCELONA

N.º 017851

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS

CALLE DE LA PLAZA DE SAN JUAN, 10. BARCELONA

N.º 017851

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

F. E. T. y de las J. O. N. S.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS

CALLE DE LA PLAZA DE SAN JUAN, 10. BARCELONA

N.º 017851

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

CANTON DE LA PLAZA DE SAN JUAN

Núm. 738

He recibido de Del niño Roberto Larazaga
 la cantidad de Pesetas tre
 importe de **AGUINALDO DEL POBRE**
ZARAGOZA 7 de Dicre de 19 36
 Pesetas 3'00

HERALDO DE ARAGON
 Administrador-Cajero
Belmude

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.
 00019 de
CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONAL SINDICALISTA

Por cuota extraordinaria del mes de Diciembre
PARA OBSEQUIAR A LOS CAMARADAS QUE LUCHAN EN EL
FRENTE, con prenda de abrigo, según está dispuesto por el Secre-
 tariado Político de F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

SALUDO A FRANCO
 ARRIBA ESPAÑA

Ptas. 3.

Aguinaldo del Soldado Nº 3827 5
 00024

Ayuntamiento de Zaragoza

Don Angel Zarazaga
 ha entregado la cantidad de tre
 pesetas, con destino a esta Suscripción.

Zaragoza de 14 DIC 1937 de 193.

Son 3'00 pesetas

Quiero

Nº 59614 *

F. E. T. y de las J. O. N. S.
 CENTRAL DE EMPRESARIOS NACIONAL SINDICALISTA

RECIBO DE CUOTA SINDICAL 00023

Afiliado.....	ANGEL ZARAZAGA	CUOTA SATISFECHA
Domicilio....	Gral. Franco, 49	
Sindicato....	MADERA	
Sección.....	Ebanistas	3,00
Mes de.....		PESETAS

1 MAR. 1938
J. Chema
 TESORERO

SALUDO A FRANCO:
 ARRIBA ESPAÑA!

Nº 31745 30
 00025

DIA DEL PLATO UNICO
 COMISION OFICIAL DE PROPAGANDA Y RECAUDACION
 GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Localidad Zaragoza Dia 15 de Marzo de 1937

D. Angel Zarazaga ha entregado tre
tre pesetas 00 céntimos,
 por el ahorro logrado en el gasto de comida en dicho día.

El Recaudador núm. 5
 P. O.
Francisco Yarzallo

ACUERDO DE...
SARAGOZA

[Fragment of a document]

Ayuntamiento de Saragoza
Asamblea del Sábado

F. E. T. y M. L. O. N. S.
[Table with columns and rows]

DIA DEL PLATO UNICO
GOBIERNO CIVIL DE SARAGOZA
DIA DE...
ha entregado
cálculos

AGUINALDO DEL SOLDADO

Nº 2471

DEFENSA NACIONAL

JUNTA RECAUDATORIA CIVIL

Don Robert Zaragoza Monson ha satisfecho
la cantidad de cinco pesetas,
con destino a esta suscripción.

Zaragoza 12 de Dicre. de 1936

Son 5 Ptas.

Defensa Nacional
JUNTA RECAUDATORIA CIVIL
ZARAGOZA



Zaragoza
Auxilio de Invierno

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.
ZARAGOZA

Nº 91829



D. ⁽¹⁾ Angel Zaragoza entregó el donativo
de ⁽²⁾ una pta correspondiente a la ⁽³⁾
quincena del mes de la fecha.

⁽⁴⁾ Zaragoza ⁽⁵⁾ de Enere de 1938

Domicilio: ⁽⁶⁾ Calle Boggiero 80

MODELO 118

TARJETA POSTAL

Aguinaldo del Soldado - 1936

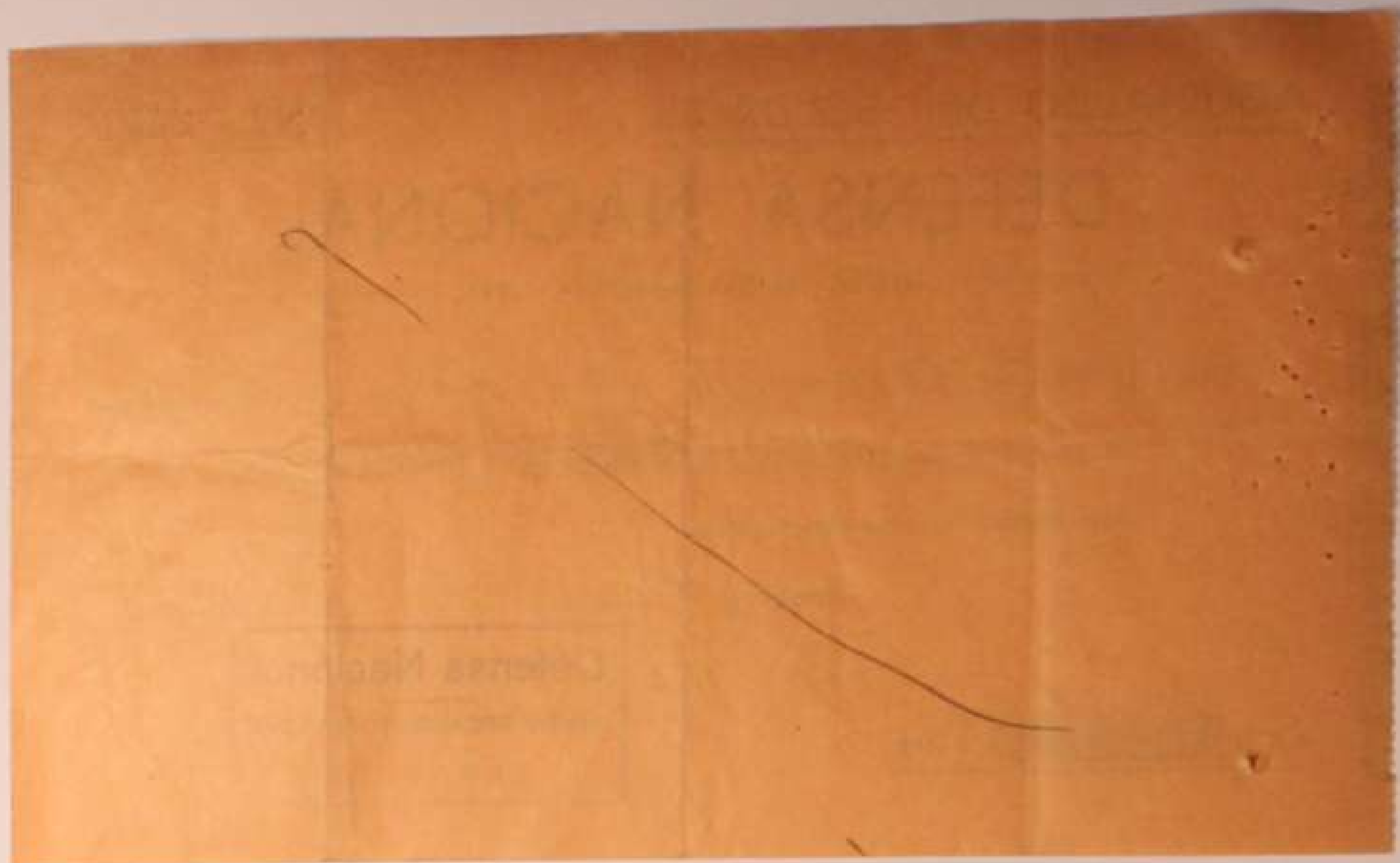
CAJA Nº 9286

Sr. D. Robert
Zaragoza Monson
Boggiero 80 pta

Muchas gracias.
Felices Pascuas.

(Firma)
Eusebio Garcia
Zaragoza

JUNTA RECAUDATORIA CIVIL DE DEFENSA NACIONAL - ZARAGOZA



Cayetano Rival a 25-12-1936
Muy Señor mío.
Habiendo recibido suspirado
este arbitrio de la 10ª Batalla del 9º Regimiento
de los muchos felicitados de Paraiso y que
me ha, quedo muy agradecido de él.
y le doy un millón de gracias y le saluda
y respalda este J. J. J. Comisario y
VIVA ESPAÑA

COMISIÓN CARLISTA
DE
ASUNTOS DE CATALUÑA

SAGASTA, 1
TELÉFONO 5807

ZARAGOZA 13 Enero 1937



103
107

Sr. D. Angel Zarazag
Ciudad

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo con la oferta que tuvo la bondad de hacer en la reciente conversación con nuestros representantes, le agradeceremos entregue al dador de la presente UNA MESA ESCRITORIO Y UN FICHERO que le serán devueltos tan pronto levantemos las oficinas de esta Ciudad.

Le damos las mas expresivas gracias por el servicio que ha tenido a bien prestar-nos en forma tan espontánea, y con tal motivo quedamos suyos afectísimos s.s.

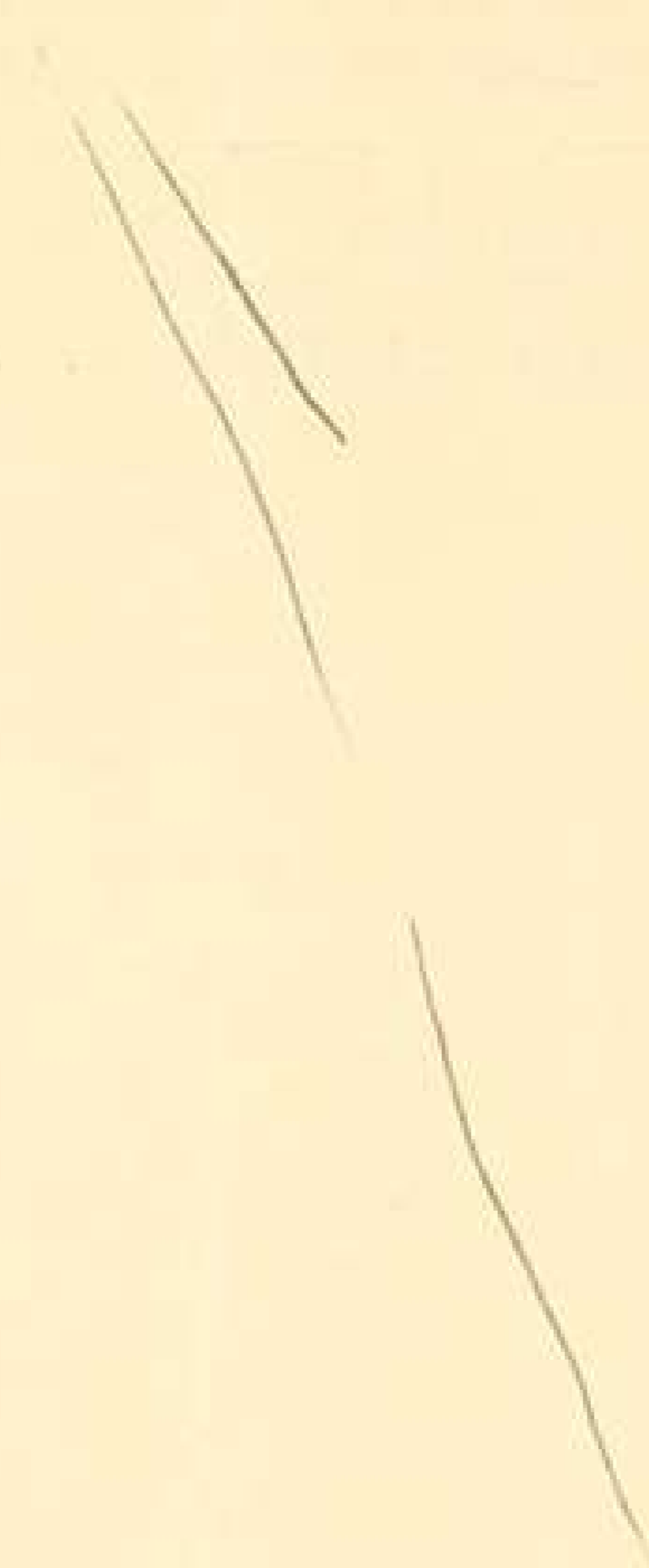
q.l.e.l.m.

COMISIÓN CARLISTA DE ASUNTOS DE CATALUÑA

El PRESIDENTE

Joaquín Aragón

2 2 2



COMUNIÓN TRADICIONALISTA

REQUETES DE CATALUÑA

ARAGON



2 de Abril de 1937.

00103

104
108

Sr. Dn. Angel Zarazaga.
Ciudad.

Distinguido Sr:

De acuerdo con la oferta que tuvieron la bondad de hacer en la reciente conversación con nuestros representantes, les agradeceremos entregue al dador de la presente 2 MESAS 2 SILLONES 1 APARATO LUZ 1 PERCHERO que le serán devueltos tan pronto levantemos las oficinas de esta Ciudad.

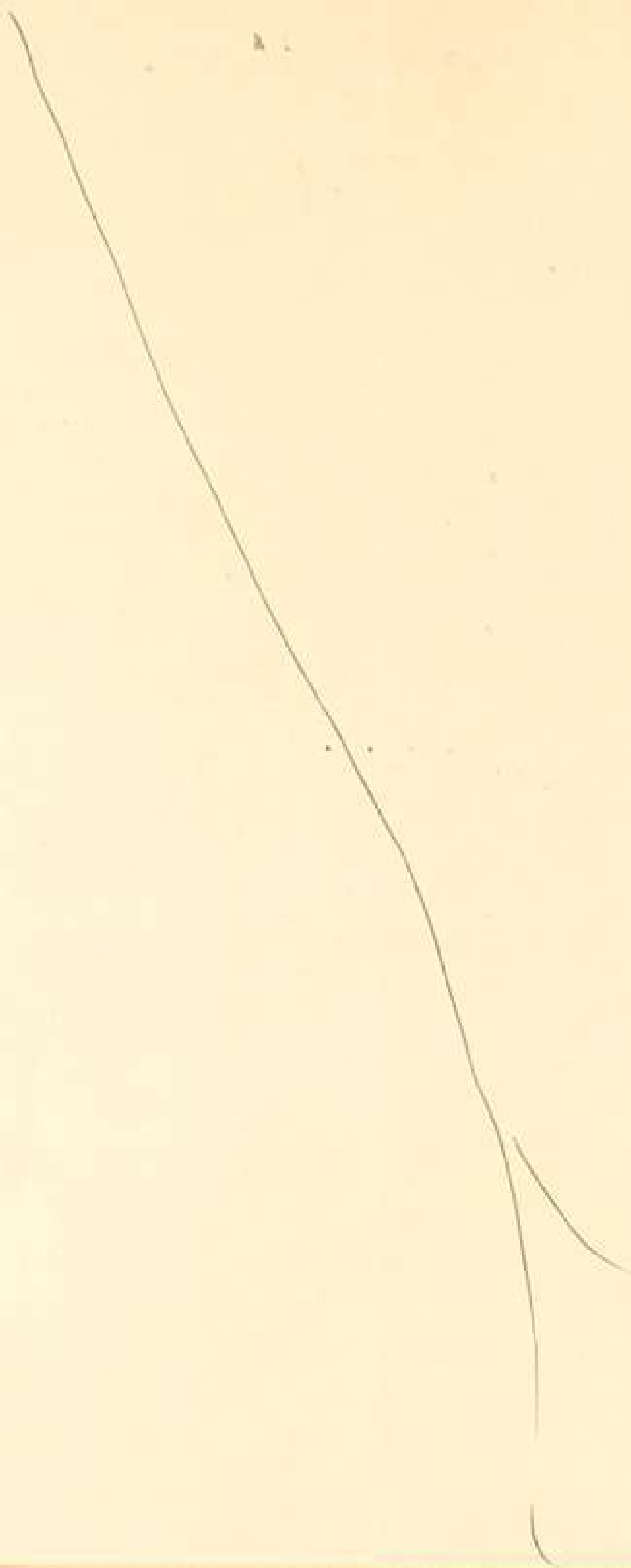
Le damos las mas expresivas gracias por el servicio que ha tenido á bien prestarnos en forma tan espontánea, y con tal motivo quedamos suyos afmos. S. S.

q. e. s. m.

COMISION CARLISTA DE ASUNTOS DE CATALUÑA
EL DELEGADO REGIONAL DE LOS
REQUETES DE CATALUÑA

P. O.
José M. Arista







Nº 003406

Asistencia a Frentes y Hospitales

Justificante de haber entregado el donativo de: *106*

- Sábanas 00105
- Camisas
- Calzoncillos *110*
- Camisetas
- Pañuelos
- Prendas varias
- Pesetas Céntimos

Tip. Casa Martínez - Lerda

D. *Agustín Ferraz*
calle *Baygorri* n.º *20* piso *1º* puerta

Enero 1938 - II Año Triunfal.

ACCION CIUDADANA

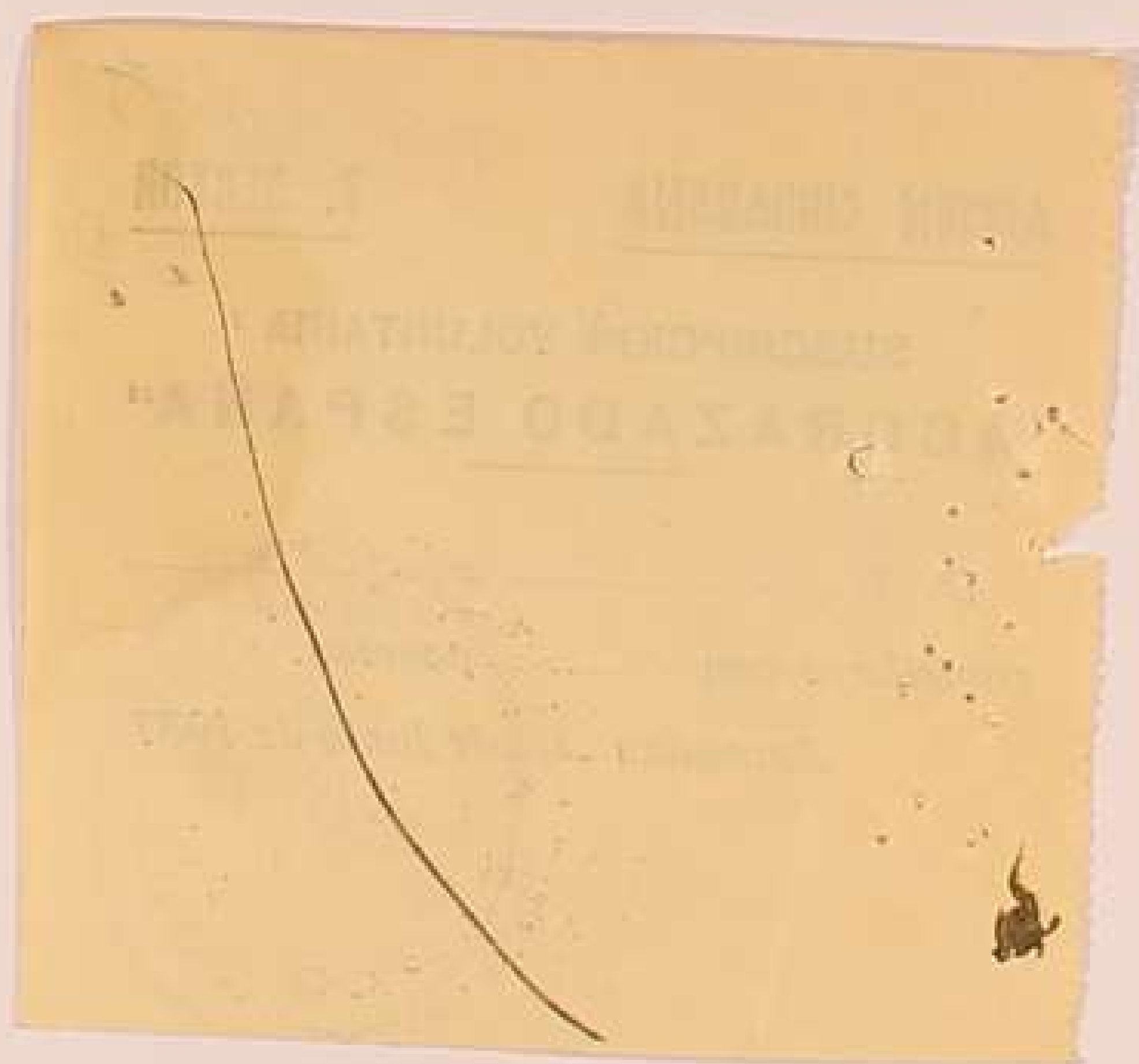
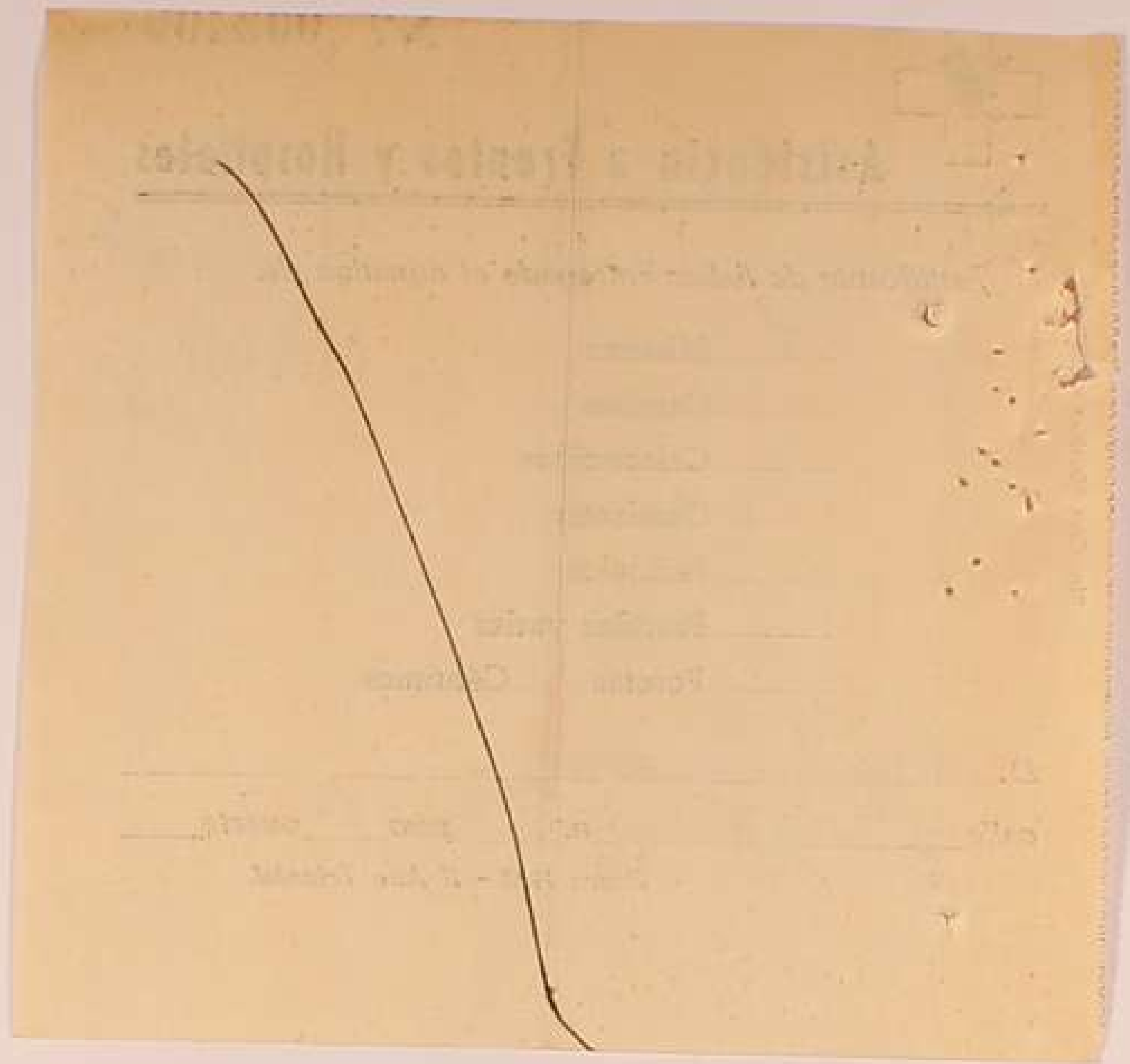
00104
7.º SECTOR

SUSCRIPCION VOLUNTARIA

"ACORAZADO ESPAÑA"

D. *Agustín Ferraz*
contribuye con *3* pesetas.
Zaragoza *7* de Junio de 1937.





00100

107
111



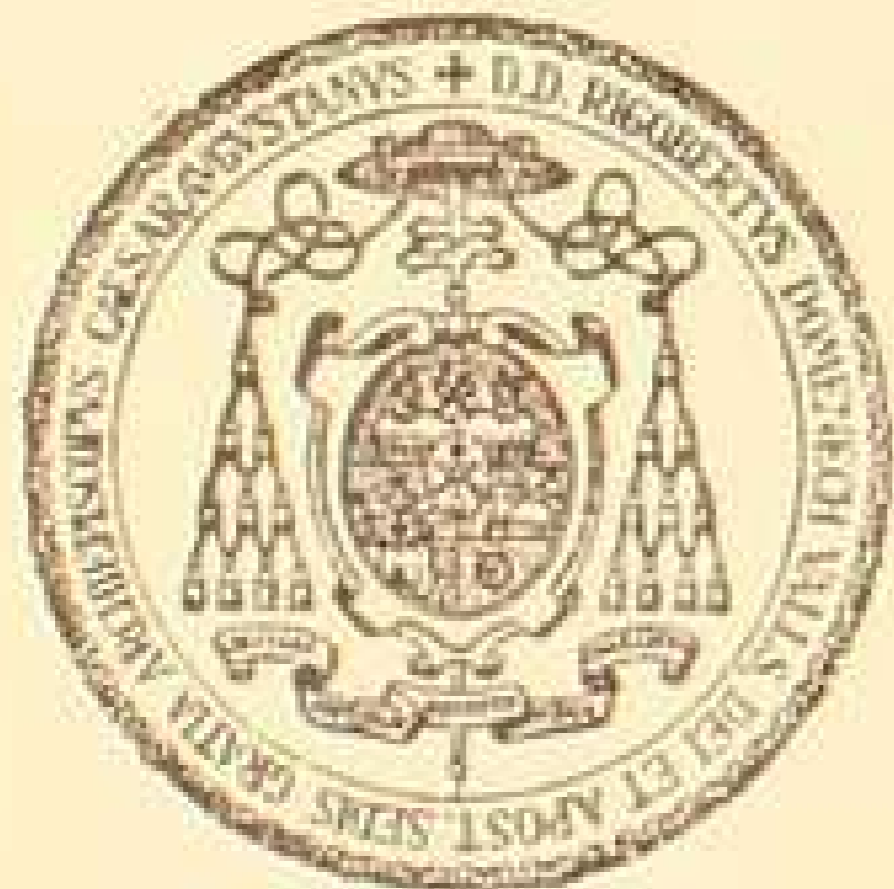
NOS EL DR. D. RIGOBERTO DOMENECH Y VALLS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE ZARAGOZA, ETC.

CONCEDEMOS por las presentes CIENTOS DÍAS de indulgencia, a todos los fieles por cada vez que devotamente rezaren *el Ave Maria, Salve, Letania lauretana o alguna otra oración aprobada por la Iglesia* ante la imagen de *Ntra. Sra. del Carmen*, propiedad de *D. Angel Zararaga Caberon y D^{ca} Carmen Monzon Lapuerta*, pidiendo a Dios por la exaltación de nuestra fe católica, extirpación de las herejías, paz y concordia entre los príncipes cristianos, conversión de pecadores y demás santos fines de la Iglesia.

Dadas en *Zaragoza* a *dos* de *Abril* de 1935.

† RIGOBERTO, ARZOBISPO DE ZARAGOZA.



Por mandado de S. E., el Arzobispo, mi Señor.

Dr. Ignacio Berastain



Mod. 25

El Rey
Caspas 20 Agosto 1485

Mi querido Ferraraga:
Mucho me alegro su
grata pues veo que al-
vó no vacua, a' despi
el osento de la marea.
Madera como le
dije van seguido cor-
tando y solo espero que
Vd. vea al copiar
para que diga la
forma de traerlos

contes y presentalo a este
lado.

Alí llevo 4 trui-
bres y paso unidada
por lo del sepu
asi que cuando venga
Vd. lo ultimaremos.
Efectivamente. El
martes vino Manolo
el montador de tra-
vatiña y el viernes
ya llegó el albañil
milagrosamente, pues
no se como lo he
podido recuperar

con tanta decencia.

Le voy a trabajar
pues desde el mis-
mo.

Segun dice Ma-
rulo, el Domingo
vendran Horraclina
y Tulian. Supongo
que a ver la insta-
lacion y mirar lo
de las correas et.

Vs. vean mañana
y si interesa que
venga Vs. y pudie-

ra hacer un
poco de calor.

Me fui a
lo que era
convenientemente pero no
me olvide a ir de
salir en todo ya en
mañana.

Me escribio el
de la silva pero
no le he contestado
trato hablar con
con recuerdos a su
ayuda, veiba un abro
R. Pozuelo



00108

Diputación de Cortes

por

Caspe 17 Septiembre 1935

Querido Lázaro:

Después al volver de Guinto
 a donde fui el domingo
 me encontré en la
 estación con el asse-
 mador. Claro que he-
 rá que este montado
 todo no debió estar
 pero ya que le va a
 hacer. Lo si ahora

149 112
 sin sueldo, solo por la
 comida.

En cambio este hom-
 bre debió venir cuando
 se montaba la sierra
 pues dice que hay cosas
 que faltan o están mal
 colocadas.

Por eso le he hecho
 que envíe una nota
 de lo que falta además
 de unas nuevas in-
 stas que también
 necesita y que aquí
 no venden o son
 malos y caras.

Hoy nuevo tenido
una averia. Vno de
los nombres que est
for madero. se tra
heido con un macho
en un pie y se lo
han llevado a Caye
porro la importan-
cia de la herida.

Mañana se lo dice
asi como el nombre
y apellido

Asi que acepto

ya con la compra
una y si hace falta
firmar v. la hoja
o puliza con feticia
estrada.

Roberto muy
bien. Esta fucir
una y le pinta todo
ya veran que bien
se pue. Debiera venir
su hermano un
dia. Mil gracias por
todo y con recuerdos de
todo para v. y su esposa
sabe le apueca de veros su
afecto R. Botas



00109

Diputación de Caspe

Caspe 10 Octubre 1925

D. J. Angel Lavaca

Previdido amigo:

Por aquí vamos preparando. Aun falta lo de la piedra de afilar que no está en condicio- nes y según voy de ponerle o no la tiene pequeña, así va de instalarse la herramienta.

^{no 114}
El motor como le dije ya quedó instalado y funciona bien. Como es lógico hubo de ha- cerse modificaciones en las poleas.

Recibi' el aceite.

Recibimos la carta de Poluto que nos gustó mucho, pero claro se ha puesto tan pesado Julio, que aunque nada más se ha de ser, des' lo voy a de-

que subí y como Vd.
ha de bajar pues ya
vendrá con Vd.

Así que a lo mejor
mañana se presenta
a ver a Roberto.

Cuando hoye diel
mi mujer que venga
Angelito a ver si le
pueden hacer gracia.

Al fr. Juan

impaciente por trabajar
pero que las cosas no
estén bien vale más
aguardar.

La madre se va
pasando - La he ido
que hay para una
semana.

Muchos recuerdos
de todos para Vd. y
los pequeños y sabe le
quiero su buen amigo
Rafael Arjona

21 de Noviembre de 1935 115

Querido Zoraraya: Hoy he
 enviado la carta de Vds. a Carmen, pues, desde
 que vine aquí no he vuelto, porque he estado
 haciendo y el albañil, después de arreglar
 ayer la avenida del murate de la Sierra
 he trabajado en la casa de Coyne y he
 tenido que estar para recoger muebles
 y cosas. Mañana volveré.

Dígale Vd. a Carmen que no se preocupe
 pues los chicos los quiere mucho mi mujer
 y está muy contenta con todos. Por

lo del Colegio es igual y de
van con mas gusto fectan
de fortalecerse.

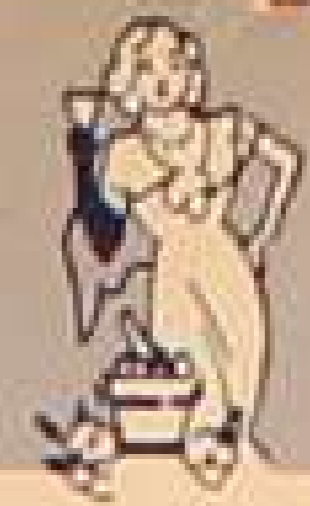
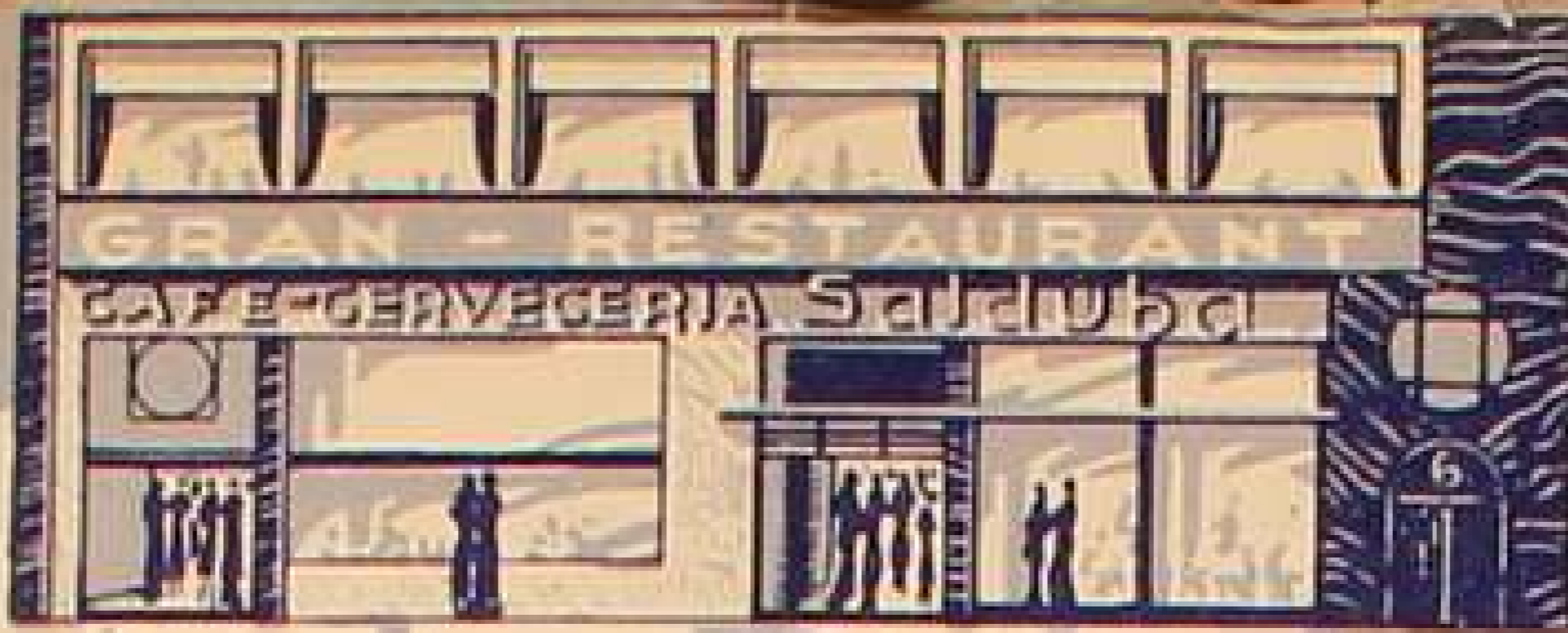
He sorprendido la consecuencia hasta el
otro sabado por tener aqui que hacer, etc.
dia inmejorables.

He recibido el talon del aceite.
Le adjunto la tarjeta de mi fontanero, para
que me haga V. el favor de ir a casa de V. para
lo a otra, recuerdo a Frunquiere que es caheva
para que me facture en esa cocina que pide
ser sitio que V. cobre un bidet para
el estado de baño y un lavabo con su
que lo este montado el alcañil.

Dispense tanto molestia y sabe le
quiere su buen amigo B. Bosque



L. G. R. I. O



C A F É - R E S T A U R A N T

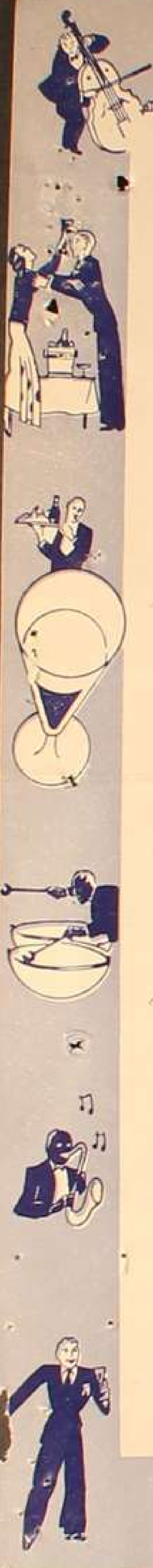
CONSTITUCION, 6-7
ZARAGOZA 18 Marzo 1906

TELÉFONOS
RESTAURANT 32-68
CAFÉ 23-61

Bueno Zaragoza: en este momento 12 de la noche llego a esta de paso para Madrid se que Julio ha aprobado. Mañana se dedique a buscar con pradores de la madera y pasado puede ir a la casa que lo esperan mi mujer y los chicos, para ordenado todo cuanto antes vaya v. d. sin otros, que es cosa de que procedamos con rapidez.

Si encuentra comprados me escribe rapidamente las

L. G. URIARTE - ZARAGOZA



GOBIERNO DE ARAGON

notas para hacer los giros por
el Banco de Aragón.

Eso si gente saliente. No voy a
a caer en devaluaciones.

Ya le escribiré o llamaré
desde Vozido, si Vd. ha hecho algo
y planes en Caye las cosas.

Muchos recuerdos a Carmen
Roberto y a Angelito y Vd reciba
un abrazo de su afmo

Rafael Bosque

117

00112

Vicente Enquita

CONTRATISTA DE OBRAS

ALMACÉN DE EMBALAJES

Saragosa 27 de 11 de 1935

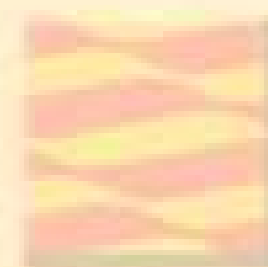
ARMAS, 74

So. A. Angel Larrea,
Larrea.

He recibido de Sr. Angel Larrea
la cantidad de treinta y tres importe total
de una suma de treinta y tres para
Sr. Rafael Borge.

Recibi.

V. Enquita



GOBIERNO
DE ARAGON

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

TALLER DE LIMAR Y SOLDAR SIERRAS

JULIAN GRACIA

Torrellas, 1 - Teléfono 3421 - ZARAGOZA

8 de Octubre de 1935

Sr.  Rafael Masque

Debe:

IMP. ARAGON - WATER, S.A.

Mes	Día	Sierras	Soldaduras	Cuchillas	Precio	Pesetas	
Octubre	8	2 sierras		50	2 40	112 90	
		16 60		40	2 70	44 85	
		1 m. de soldadura				50	
		1 m. de sierra				25	
		1 m. de sierra				18	
		6 soldaduras			2 50	15	
		6 de sierra			2 00	12	
		6 de sierra			50	3	
		En aceite fusulina				8	
						228 75	
		Partes y accesorios de la herramienta según recibidos					50
						<u>288 25</u>	

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº I

El que suscribe Angel Zarazaga Cabezón, mayor de edad, casado, etanista, con domicilio en esta Ciudad, Boggiero 80, ante V.S. comparece y dice:

Que se ha visto desagradablemente sorprendido con una denuncia en la que se le imputan hechos y actividades completamente falsos é inesactos que no tienen otra finalidad que causar daños y molestar, ignorando con que finalidad ni quien pueder ser el que a tan bajos oficios se dedica.

Se dice que ha tenido amistad política con Don Rafael Bosqued, de Caspe y simpatizante con las actividades políticas que este Sr. desarrollaba durante el regimen anterior al Glorioso Movimiento Nacional. Nada mas inexacto.

Con este Sr. No he tenido mas relación y amistad que la que se derivaba de los negocios de maderas, montage y funcionamiento de una serreria mecánica instalada en dicho pueblo para la explotación de grandes extensiones de árboles forestales que tenia, según se desprende de las cartas que con tal motivo se han cruzado entre el Sr. Bosque y el exponente de las que acompaño algunas, así como tambien facturad de encargos hechos para tal negocio. Podria acompañar otros mas que no hago por no molestar la atención de V.S. y otras muchas que inutilizaba por no aglomerar papeles y unirlos á otros muchos de mi negocio.

Como podrá verse en ninguna se habla de política ni con dicho Sr. he tenido la menor relación en este sentido.

Nadie podrá decir, con verdad, que yo he recibido el menor favor que de política haya podido derivarse, bien der Sr. Bosqued ni de ningun otro político. No he estado nunca afiliado á ningún partido político. El largo tiempo de relaciones comerciales y la confianza que dicho Sr. depositó en mí estrechó la amistad ofreciendose para

que mi hijo pasara en sus fincas algunos dias con los su os.

Soy y he sido siempre simpatizante de los que han mantenido el orden y la justicia y por lo tanto de los hombres de derechas y nadie puede probarme lo contrario. Soy, como mi familia, amante de nuestra religion Católica y lo demuestro entre otras formas con el documento que acompaño, que en plena época de sectarismo y de persecucion religiosa en nuestra querida Patria, yo entronicé en mi casa la Imagen de Nuestra Sra. del Carmen y mi único hijo ha sido educado en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad, dirigido por Secerdotas.

Mis simpatias con el Glorioso Movimiento puedo demostrarlas en todo momento haciendo y dando cuanto me ha sido posible para nuestra Santa Causa, como lo demuestro con los documentos que acompaño que no son sino una parte de los muchos comprobantes de cuanto he dado, llegando incluso á entregar los muebles nuevos que tenia en mi establecimiento de la calle del General Franco, viendome por ello precisado a cerrar el establecimiento por falta de géneros e imposibilidad de reponer los que entregué.

Ignoro como he dicho al principio quien pueda ser el autor de la infamia que se me atribuye de no ser unos sujetos que vinieron en los primeros dias de Agosto de 1936 a que entregase unos muebles de mi establecimiento que son los que figuran en la relación que he presentado y que me digeron eran para unos Jefes de Falange, y que por noticias que he tenido despues creo llevaron otro destino y al reclamar su importe no solamente se me niega sino que se me amenaza si hago la reclamación judicial.

Zaragoza veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho II Año Triunfal.

Angel Zarazaga

160
46
00115

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a treinta de Abril mil novecientos trein
SR. MIRANDA) ta y ocho.

Los anteriores escrito y documentos únense a este expediente y ratifiquese en el contenido del expresado escrito el inculpado; recibién dose declaración ademas a dos vecinos del mismo.

Lo manda y firma JS, a doy fé =

M.

Miranda

Jimando Garcia Barcala

DILIGENCIA = Se efectua la unión, doy fé =

Garcia Barcala

RATIFICACION = En tres de Mayo siguiente ante JS, a y mi presencia compareció D. Angel Zarazaga Cabezón, de 40 años, casado, ebanista y de esta vecindad, domiciliado calle Boggiero 80, quien previo juramento que presta en forma legal, dice: que se afirma y ratifica en el contenido del anterior escrito, reconociendo como suya la firma y rubrica que le autoriza.

Leída se ratifica y firma con JS a doy fé =

M.

Miranda

Angel Zarazaga

Garcia Barcala

Declaración de Mariano
Embida Torrecilla.

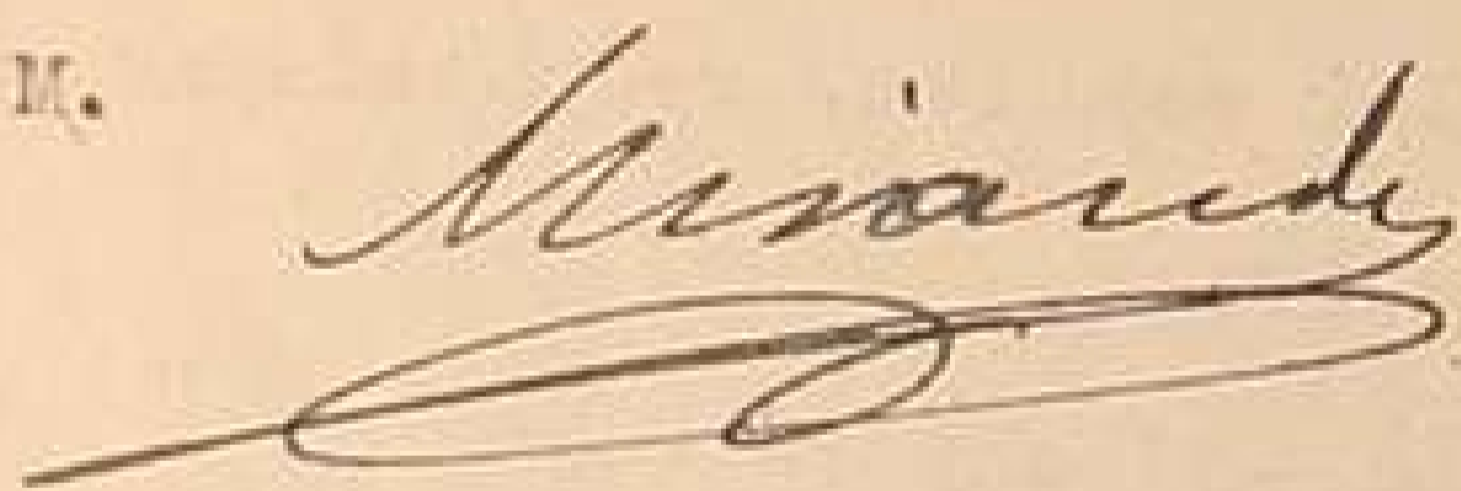
En Zaragoza a cinco
de Abril de mil novecientos
treinta y ocho. año S. J. 1938

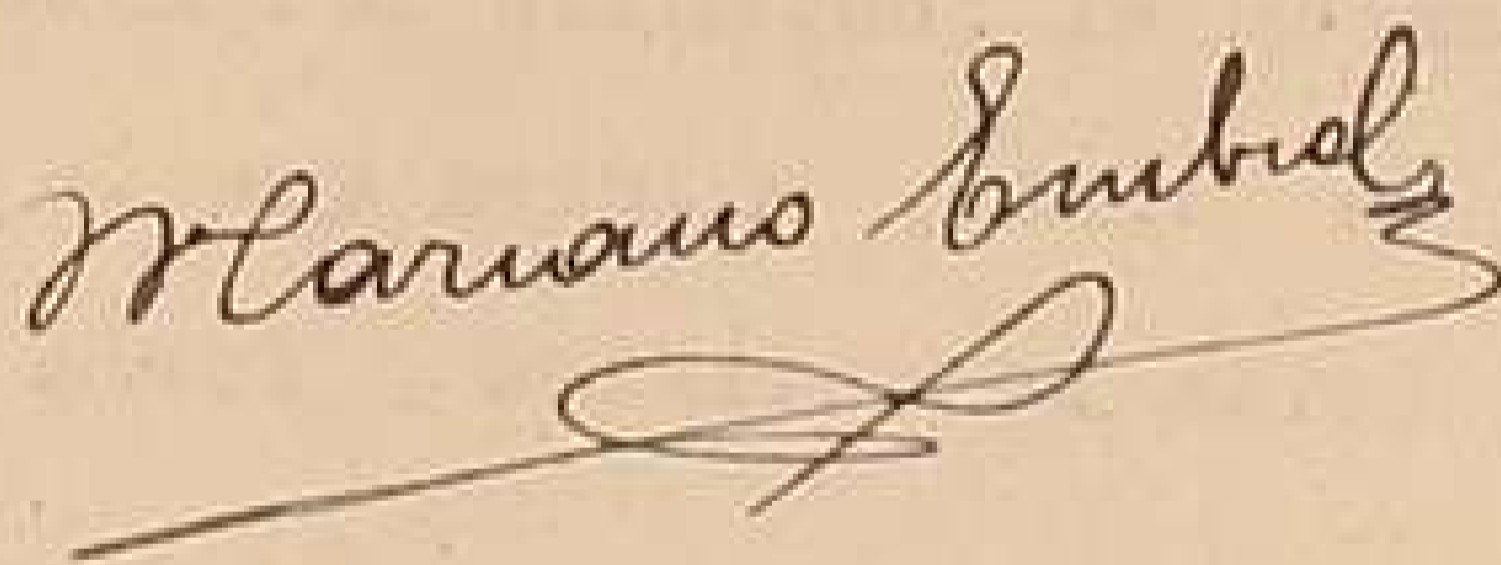
Yo el infrascrito Secretario comparece el que expresa en este documento como
ser de 37 años de edad, casado,
impresor domiciliado en esta Capital ca-
lle Boggiero 57- 2ª

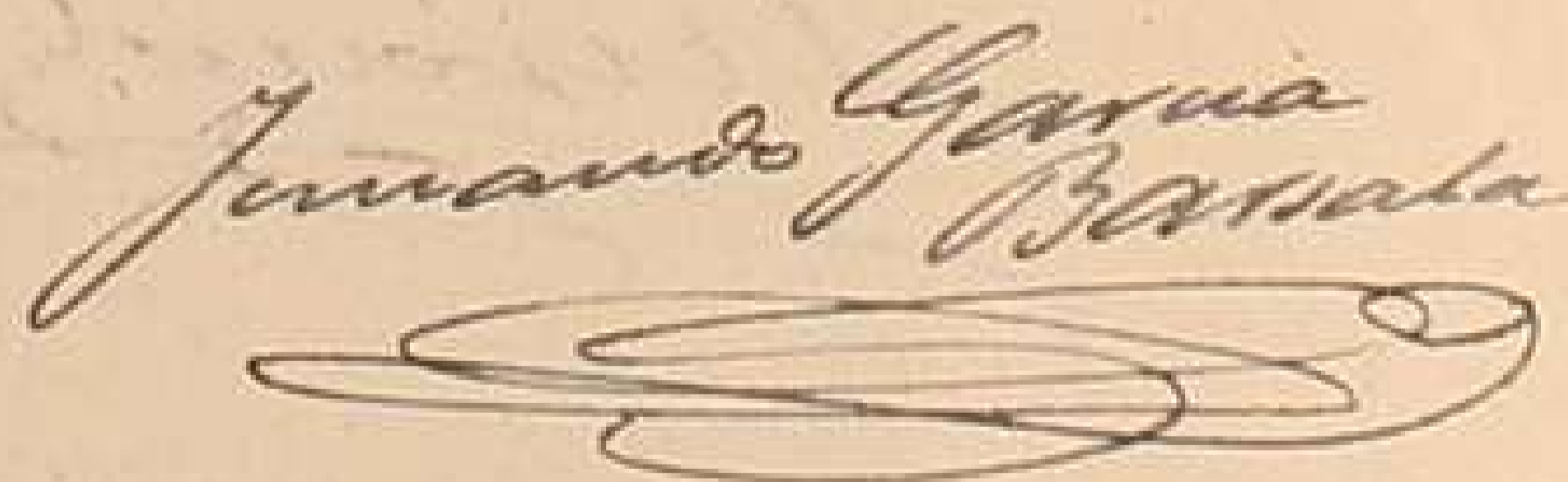
no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y en lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
juramento examinado dice: Que es vecino de Angel Zaragoza
y le conoce por esa razón, no sabiendo que se haya destacado por su
actividad política a favor de ningún partido, ni hecho comentarios
a favor de las izquierdas o propaganda alguna; que por el contra-
rio cuando se han reunido con ocasión de los bombardeos de la avia-
ción enemiga le ha oído censurar la actitud del enemigo con frases
duras y en tono indignado; que en el Barrio se le tiene en buen
concepto y desde que ha empezado el Movimiento nadie se ha ocupado
de él, a pesar de haberse hecho muchos registros en otros domicilios,
a los que ha asistido el declarante por estar afiliado al Sector de
Acción Ciudadana.

Leída se ratifica y firma con DS, doy fé =

M.







00116

117
125

Declaración de Cándido Vi- En Zaragoza, a cinco
siedo Benedi de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho ; ante el Sr. Juez

de Instrucción e Infrascripto Secretario, comparece el que expresa llamado como
Benedi y ser de 31 años de edad, estado casado
profesión sastre domiciliado en esta Capital
Boggiero 80- 1ª

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previó

Juramento examinado dice: Que es vecino de Angel Zارا-
zaga Cabezón habiendo tenido con él muy poca relación, oyendo
decir que era de ideas republicanas de izquierda o que pertene-
cia al Partido de Izquierda Republicana, pero sin que sepa que
haya tenido actuación destacada ni desempeñado cargos en políti-
ca, ni que haya intervenido en asuntos sociales, pues espatro-
no; que también ha oído decir que era amigo del ex-Gobernador
de Oviedo Sr. Bosque, habiendo tenido la administración de una
finca de dicho Sr. aunque, repite, que todo ello lo sabe por
referencias de otras personas únicamente.

Leída se ratifica y firma con SS.ª agregando que duran-
te el Movimiento Nacional no ha visto que haya hecho comenta-
rios adversos al mismo, habiendoles dado a los vecinos toda
clase de facilidades para pasar por su tienda al Refugio; que
en una ocasión como le manifestaran al que habla que dicho Sr.
-como Jefe de Falange que es
oía la Radio Barcelona, se personó en el piso e interrogó al
Angel Zارازaga quien le pidió autorización para que registrase
todas las habitaciones a fin de comprobar que no poseía ningún
aparato de radio, y con motivo de esto expresó el mismo indivi-
duo que parecía que alguien tenía animadversión contra él, de

todo lo que voy fé = entre líneas = como jefe de Falange que es = vale

M.

José María
Cid de Pinedo

Juanando García
Barraza

Declaración de Joaquín Gi-
meno Mentesa

En Zaragoza a cinco

de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho, ante el Sr. Juez

donde infrascrito Sr. Juez comparece el que expresa llamarse como
/ ser de 59 años de edad, estado casado
Industrial domiciliado en esta Capital

Roggiero 78

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
juramento examinado dice: Que como vecino de Angel Zara-
zaga desde hace tiempo le conoce y sabe que es persona de buena
conducta, estando muy bien conceptuado en el barrio; que no ha
tenido intervención alguna destacada en política, ni desempeña-
do cargo alguno, como tampoco ha oído al Sr. Zarazaga manifiesta-
ción alguna desfavorable para el Glorioso Movimiento Nacional,
ni que haya hecho propaganda política, antes ni después de di-
cho alzamiento, considerándosele como apolítico; que sabe que
es de ideas religiosas y que en su familia se observa buena mo-
ral y costumbres honradas.

Leída se ratifica y firma con 3º. voy fé =

M.

José María
Cid de Pinedo

Joaquín Gimen
Mentesa

Juanando García
Barraza

00117

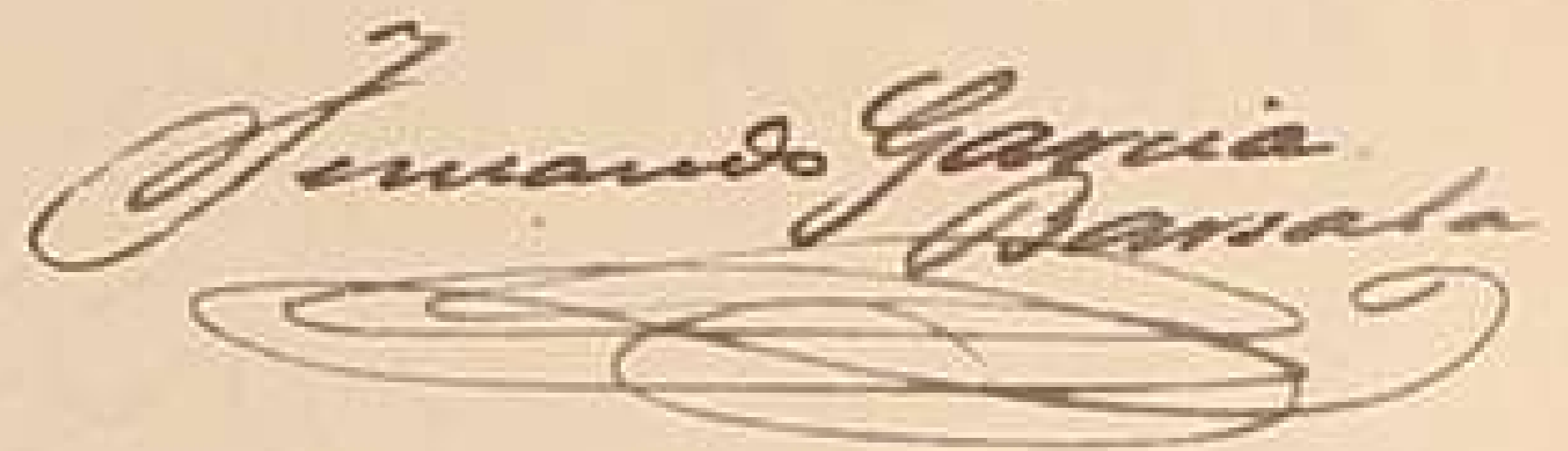
48
122

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a seis de mayo mil novecientos treinta y
SR. MIRANDA) ocho.

Hallándose terminado este expediente y no apareciendo del mismo que el inculpaado se halla comprendido en ninguno de los casos enumerados en el art. 3.º del Bando del Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército de 9 de Febrero de 1937, eleve-se a la Comisión Provincial de Incautaciones, haciéndose previamente el resumen del expediente.

Lo manda y firma D.S.º doy fé =

M.

= RESUMEN DEL EXPEDIENTE =


El que suscribe, Juez instructor de este expediente formula el siguiente resumen de lo actuado en el mismo:
Recibida la Orden de la Comisión Provincial de Incautaciones en cinco de Marzo último, se han reclamado y aportado informes de la Delegación de Seguridad Interior y Orden Público, de la Alcaldía y Guardia Civil de esta Capital, recibiendo información testimonial y siendo oído el inculpaado, quien además ha hecho alegaciones por escrito, presentando varios documentos.

De lo actuado aparece que el expedientado Angel Zarazaga Cabezón, aunque de ideas republicanas de izquierda puesto que estaba afiliado al partido de Izquierda Republicana, no desempeñó ningún cargo directivo, en dicha organización, como tampoco fue nombrado para cargo alguno político ni sindical, ni hecho propaganda a favor de las izquierdas, habiendo ingresado en Octubre de 1936 en la Central de Empresarios Nacional Sindicalista y entregado varios muebles con fecha 25 de Julio del mismo año 1936 para F.E. de las J.O.N.S. por valor de 4.512 pesetas, habiendo acudido a todas las suscripciones patrióticas entregando su óbolo y dejado varios muebles también para la Comisión Carlista de Asuntos de Cataluña y para la Comunion Tradicionalista; apareciendo igualmente que en 2 de Abril de 1935 entronizó en su domicilio la Imagen de Ntra Sra. del Carmen y que la amistad que tenía con el ex-gobernador de Oviedo Rafael Bosque era por asuntos del negocio de maderas, según resulta de varias cartas que ha presentado el expedientado firmadas por dicho Sr. en las que para nada se alude a la política.

Zaragoza fecha anterior.



LIGENCIA = En el mismo día y compuesto de 117 folios se remite
este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones, dem
quesoy fé =

García Barasola


MI. 4828

119
122

REPARTO DE ...

...

Exposición de 1220

384

114

Angel Pararaya
Calucon



Mayo 1888
[Signature]

173
276
173
173
173

JUZGADO INSTRUCCION NUM. UNO

ZARAGOZA

124

Excmo. Sr.:

Expediente no *A220*

CONTRA

Angel Zararaga

Tengo el honor de remitir a V.E. el expediente anotado al margen, instruido para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al individuo expresado como consecuencia de su oposicion al triunfo del Movimiento Nacional; ~~adjuntándose el ramo separado de embargo.~~

Dios gue. a V.E. ms. as.

Zaragoza a *22* de *Junio*

Junio de 1938, II Año Triunfal

[Handwritten Signature]

EXCMO SR PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES.



125


125
120

Providencia.- Zaragoza catorce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Por recibidas las precedentes diligencias que se devolverán al Juzgado para que se reciba declaración a tres testigos de reconocida imparcialidad y solvencia acerca de la conducta social y política observada por el expedientado antes y despues del Movimiento Nacional, y en especial sobre si en ocasión de los triunfos destacados obtenidos por nuestro Ejército o con motivo de la liberación de ciudades del yugo marxista, el inculpado lejos de manifestar alegría mostraba contrariedad; haciendo constar asimismo cualquier otro indicio que permite formar juicio sobre la actuación del inculpado en relación con el Alzamiento patriótico.

Lo acordó la Comisión y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. J.

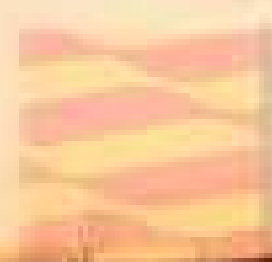



Diligencia.- Seguidamente se remiten las diligencias con oficio al Juez Instructor ; doy fé.



COMISIÓN
DE INC
AT

DEL



GOBIERNO
DE ARAGÓN

COMISIÓN PROVINCIAL
II. CAUTACIONES
ZARAGOZA

125

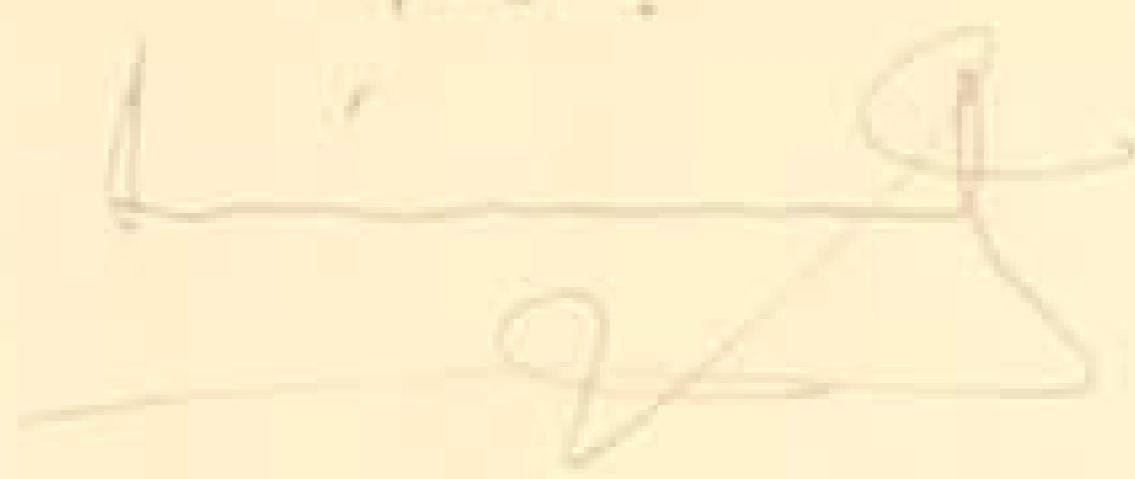
Devuelvo a V.S. las diligencias
del exp. nº 4.220 contra ANTEL
ZARAZAGA CABEZAN, de Zaragoza,
para que cumpla en ellas lo dis-
puesto en la providencia que va
al fin de las mismas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 14 de Mayo de 1.938.

-II Año Triunfa-

EL PRESIDENTE

P.S.



Juez de Instrucción de Zaragoza nº1.

1990
1991
1992



122, 127

PROVIDENCIA JUEZ)
SR. MIRANDA)

Zaragoza á diez y nueve Mayo mil novecientos trein
ta y ocho.

por recibido este expediente y para cumplir lo or-
denado por la Superioridad, oficiese a la Comisaría de Vigilan-
cia, para que se averigüe el nombre de 3 personas de reconoci-
da independencia y solvencia moral que puedan declarar sobre
los extremos a que se refiere la providencia de la Comisión Pro-
vincial.

Lo manda y firma S.º doy fé =

H.

DILIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé +

Pro-

videncia Luis Barapora y veintidós
Sr. Miranda y teniente Mayo 1938

El oficio de la Com.

Comis. unare a continuación de
libre para los usos
sue. el G. de Apuntamento
de esta Capital.

Comandante fernán P. P.

doyle
Sr. Miranda

Juan de Garcia
Barraza

Deligencia = Se cumple lo mandado
doyle

Garcia Barraza



¡VIVA ESPAÑA!

128

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. 13652

Ilmo. Sr.

En contestación a su respetable escrito de fecha 19 del corriente en el que a efectos de expediente núm. 387 de 1938, que se sigue para declarar si procede exigir responsabilidad civil a ANGEL ZARAZAGA CABEZON (Boggiere, 80 tienda) por si hubiera hecho oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se intere-

teresa conocer nombre y domicilio de tres testigos de reconocida imparcialidad y solvencia moral, para que pueda declarar sobre la conducta moral y política observada por el expediente antes y despues del Movimiento, tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con fecha 14 de marzo del año corriente fué remitido a dicho Juzgado el resultado de la información practicada por una Agente de esta Comisaria, en el que quedaban aclarados todos los extremos que se interesan en el escrito de ese Juzgado arriba citado.

En gestiones practicadas ahora se ha podido comprobar que la información anterior es verídica y que el mencionado ANGEL ZARAZAGA hasta la total liberación del Norte no puso un tapiz en los balcones de su casa para conmemorar los triunfos de las tropas nacionales.

No se han podido encontrar personas de reconocida solvencia moral y afeetas al Glorioso Movimiento, que pudieran declarar sobre la conducta del expediente ZARAZAGA CABEZON.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 26 de mayo de 1938

Segundo año triunfal

El Comisario Jefe

Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1







ALCALDÍA
DE LA
S. H. E. INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Nº 1108

Secretario Judicial
Sr. García Barseis.-

124 128

Como contestación a su atenta comunicación de 27 del pasado mes de mayo, referente a expediente que se instruye en ese Juzgado con el nº 387, instruido para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir á ANGEL ZARAZAGA CABEZON, como consecuencia a si hubiese hecho oposición al triunfo del Movimiento Nacional, debo de manifestar a V.S. que según informes que me suministran, las 3 personas que han sido designadas por conocer al expedientado son: D. Joaquín Marín, domiciliado en la calle Boggiero nº 78 (tienda) D. Joaquín Gimeno, en la misma calle y número (carnicería); y D. Manuel Hernández, con domicilio en el nº 67 de la misma calle.

Dios guarde a V.S. muchos años
Saludo a Franco Arriba España
Zaragoza 6 de Junio de 1938
El Año Triunfal

Antonio Parrella


Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Juzgado Nº 1 de esta CIUDAD.-

Procedencia de Zaragoza y
Sr. Miranda Luis Junio 1978


El anterior ofi-
cio unava a este expediente
y cita a los testigos que ya
designan, excepto el Sr.
Pulido que ya ha declarado
en el mismo.

Se manda y fero Sr. P.
doña =

M/ 

Juan Garcia
Barcala


Diligencia = se cumple lo man-
dato, doña

Garcia Barcala


150

[Handwritten signature]

Declaración de Manuel Hernández Andáez En Zaragoza, a quince
de junio de mil novecientos
treinta y ocho, ante Sr. Juez

de la Sección e infrascripto Secretario, comparece el que expresa Manuel como
de 47 años de edad, estado casado
tipografo, domiciliado en Boggiero 68- 2ª
dcha.

no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
juramento examinado dice: Que el declarante es vecino
de Angel Arzagaga, habiendo tenido con él una relación muy super-
ficial, por lo que desconoce su ideología y actividades políticas
y sindicales; que recuerda que con motivo de los triunfos del
Ejército Nacional cuando en esta población se han colocado colga-
duras y banderas, havisto el declarante, las veces que se ha fija-
do en ello, que él ponía en su balcón una bandera de España así
como un letrero que cree decía "arriba España" o "Viva España".
no pudiendo precisar si esto lo hizo al principio de la guerra o
despues, aunque si que hace ya bastante tiempo que vió esa bande-
ra en el balcón, y algunas veces colgaduras o tapices tambien.

Leída se ratifica y firma con SS.ª doy fé =

H.

[Handwritten signature]

Manuel Hernández

[Large handwritten signature]

Declaración de Joaquín Ma-
rin Benito.

En Zaragoza a quince
de junio de mil novecientos
treinta y ocho, ante el Sr. Juez

de Instrucción e Infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamarse como
y ser de 62 años de edad, estado casado,
Industrial domiciliado en Boggiero 78-
tienda,

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previó

juramento examinado dice: Que el declarante es vecino de
Angel Zarazaga, pero como no ha tenido con él relación alguna
ignora su ideología y actividades políticas y sindicales; que
jamás le ha oído a él ni a su familia manifestaciones de esa cla-
se; que tampoco se ha fijado el que declara en sí en los balco-
nes del Zarazaga se han colocado o no tapices o banderas con oca-
sión de los triunfos del Ejército Nacional, pues no se le ha ocu-
rriáo mirar a dichos balcones.

Leída se ratifica y firma con SS.ª doy fé =

M.

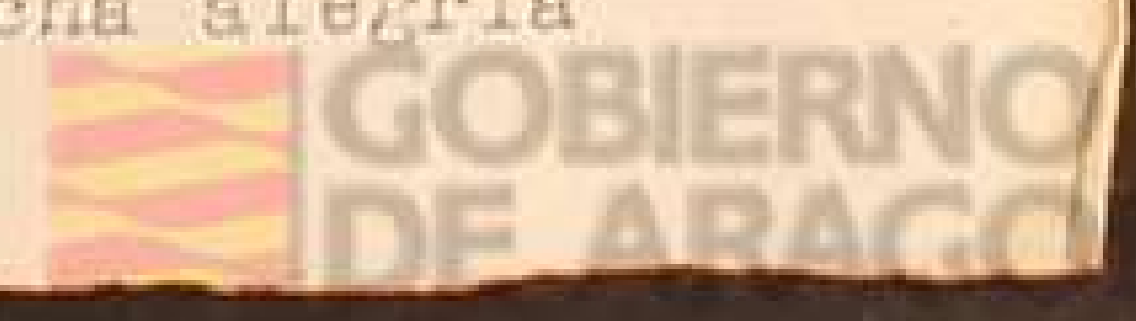
AMPLIACION A LA
Declaración de Angel 4a
razaga Cabezón

En Zaragoza a diez y ocho
de junio de mil novecientos
treinta y ocho, ante el Sr. Juez

de Instrucción e Infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamarse como
y ser de ya constan años de edad, estado
domiciliado en calle General Fran-
co num. 61- 1.ª

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previó

exhortación en forma examinado dice: Que se ratifica en cuanto tie-
ne declarado, insistiendo en que jamás ha mostrado contrariedad
por el Alzamiento Nacional, sino todo lo contrario mucha alegría



porque como español celebra se acabe el caos en que se vivía en España antes del mismo y como patrono que se hayan terminado los conflictos sociales y las amenazas y agresiones de los extremistas; que es completamente falso que al principio del Movimiento no pusiera en sus balcones, con ocasión de los triunfos del Ejército Nacional, tapices o colgaduras, pues desde el primer momento ha colocado un tapiz de los colores nacionales que cubre todo el balcón corrido de gran extensión, mas luego dos banderas una a cada extremo del balcón y un letrero de "Viva España", lo cual puede acreditarse con los vecinos de las casas de enfrente a la suya; y que vuelve a manifestar su sorpresa por estas acusaciones carentes de toda verdad, que ignora quien las haya podido hacer a las Autoridades que han informado en este expediente, pero no tiene duda de que ha sido alguna persona que le tenga gran animadversión, odios o deseos de venganza por cualquier motivo que desconoce, a pesar de no haber hecho mas que bien por lo que jamas ha creído tener enemigos.

Leida se ratifica y firma con OS,ª doy fé =

M.

Misericordy Angel Loraaya

*Juanado Garcia
Barralu*

Declaración de Jaime Par-
mio López

En Zaragoza a veintiuno

de junio de mil novecientos
treinta y ocho

ante el Sr. Juez

don e infrascrito Secretario comparece el que expresa llamarse como

y ser de 22 años de edad, estado soltero

chofer domiciliado en esta Capital de

Cerrada 38 y Boggiero 63 tienda

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo

juramento examinado dice que el declarante como vecino

de la casa de enfrente a la de Angel Garazaga ha visto que cuando
con ocasión de los triunfos del Movimiento Nacional se han coloca-
do en la calle banderas y colgaduras, tambien lo ha hecho el Gara-
zaga, desde los primeros triunfos del Movimiento Nacional o sea quan-
do se inició éste, poniendo un tapiz bicolor en el balcón corrido de
su habitación, con un letrero de "Viva España" y unas banderitas; sin
que en el barrio esté considerado como izquierdista ni hombre mezcla-
do en política.

Leida se ratifica y firma con "S," doy fé =

M.

Jaime Parmino

Declaración de Don Fernan-
do Martín Ferrer

En Zaragoza a veintiuno

de junio de mil novecientos
treinta y ocho ante el Sr. Juez

don e infrascrito Secretario comparece el que expresa llamarse como

y ser de 41 años de edad, estado casado

industrial domiciliado en esta Capital

Casta Álvarez 111 - 42

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dis-
puesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo

juramento examinado dice que hasta el mes de abril úl-

122
127

timo ha tenido su establecimiento de sederia en la calle Boggiero 74 y por ello sabe por haberlo visto que desde los primeros tiempos del Alzamiento Nacional, cuando se han colocado en la calle colgaduras y banderas lo ha hecho tambien Angel Zarazaga en sus balcones, poniendo un tapiz bicolor en el balcón corrido y dos o tres banderas de los colores nacionales, así como un rótulo de "Viva España" ; que indudablemente si no lo hubiera hecho habria desentonado de todos los vecinos y se habria comentado en la calle; que en el barrio no está considerado el Zarazaga como persona política ni de ideas izquierdistas, sino como un hombre apolítico y dedicado por entero a su trabajo y a su familia, mereciendo por ello buen concepto.

Leída se ratifica y firma con "S," doy fé =

M.

Miranda

Fernando Martin

Fernando Garcia
Bursala

P R O -

VIDENCIA JUEZ)
SENOR MIRANDA)

Zaragoza á veintidos de junio mil novecientos,
treinta y ocho.

No habiendo variado las diligencias practicadas con posterioridad al proveido de seis de mayo último, el resumen en dicha fecha practicado, elevese de nuevo el expediente a la Comisión Provincial de incautaciones.

Lo manda y firma SS.^a doy fé =

M.


DILIGENCIA = En el mismo día y compuesto de 137 folios se remite este expediente a la Comisión Provincial con atento oficio, doy fé =

123

Providencia.—Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual elévese el expediente original al Excmo. Sr. General de la 5.ª Región Militar para dictar el acuerdo definitivo procedente,

Así lo acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.

P. D.




I N F O R M E

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Angel Zarazaga Cabezán, de Zaragoza, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que del conjunto de las declaraciones e informes aportados al expediente no ha resultado suficientemente acreditado, a juicio de esta Comisión, que dicho presunto inculpado haya realizado acto alguno concreto por el que pueda estimarsele comprendido en ninguno de los apartados del artículo 3ª del Bando de V.E. de 9 de Febrero de 1.937.

Procede por ello sobreseer el expediente sin declaración de responsabilidad y archivar definitivamente estas actuaciones.

V.E. no obstante, con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y



ocho. -III Año Triunfal-

J. M. de Navar

[Signature]

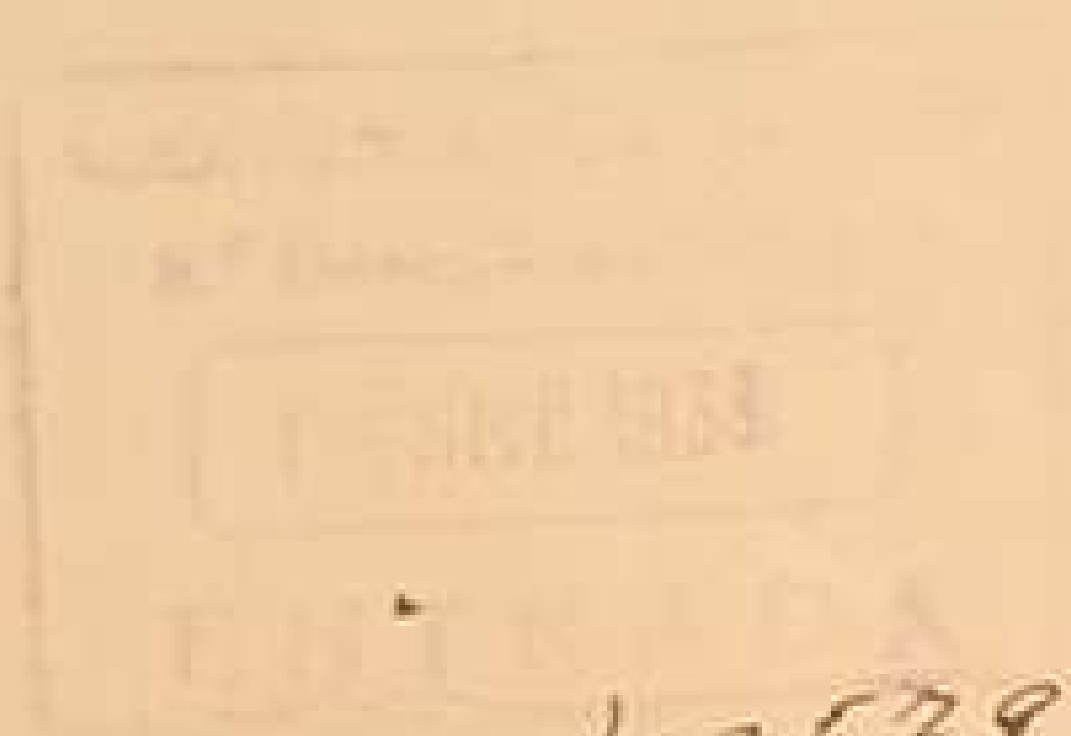
[Signature]

Diligencia.- Seguidamente se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Excmo. Sr. General de la 5ª Región Militar; doy fé'

Baragoza 10 de Septiembre 1938. III

Para este expediente al Señor Auditor de Guerra de esta Región Militar para que informe

Raíz



13579

Excmo. Señor

Se instruye éste expediente a los efectos del artículo 6º del Decreto-Ley de 10 de Enero pasado (D.O. del Estado nº 33) y con el fin de acordar lo que en justicia correspondiera en orden a declarar administrativamente la responsabilidad civil que resultare exigible a ANGEL ZARAZAGA CABEZAN ----- caso de comprobarse su actuación contraria al Gobierno Nacional.

El expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto por dicho Decreto-Ley y en la Orden de la Presidencia de la Santa Técnica del Estado, de la misma fecha, dictada para publicación de aquel y del Decreto nº 105 de la Junta de Defensa Nacional, habiéndose aportado los informes que determina el apartado d) de la norma 3ª de la citada Orden e igualmente recibido las declaraciones pertinentes y oído el inculcado.

Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza emite el informe prevenido en el apartado f) de la norma y disposición repetidas en el sentido de que del conjunto de las declaraciones e informes aportados al expediente no ha resultado suficientemente acreditado, a juicio de la Comisión, que dicho presunto inculcado haya realizado acto alguno concreto por el que pueda estimarse comprendido en ninguno de los apartados del artículo 3º del Decreto de V.E. de 9 de Febrero de 1937; y que proceda por ello sobreseer el expediente sin declaración de responsabilidad y archivar definitivamente estas actuaciones.

El Auditor emite su dictamen, estimando, de acuerdo con el aludido informe que no aparecen meritos de lo actuado para declarar responsable de los daños y perjuicios expresados en el artículo 6º del Decreto-Ley de 20 de Enero de 1938 a **ANGEL ZARAZAGA CABEZAN** y en su consecuencia que no procede decretar incautación alguna con respecto al mismo y sí acordar el sobreseimiento de éste expediente sin declaración de responsabilidad.

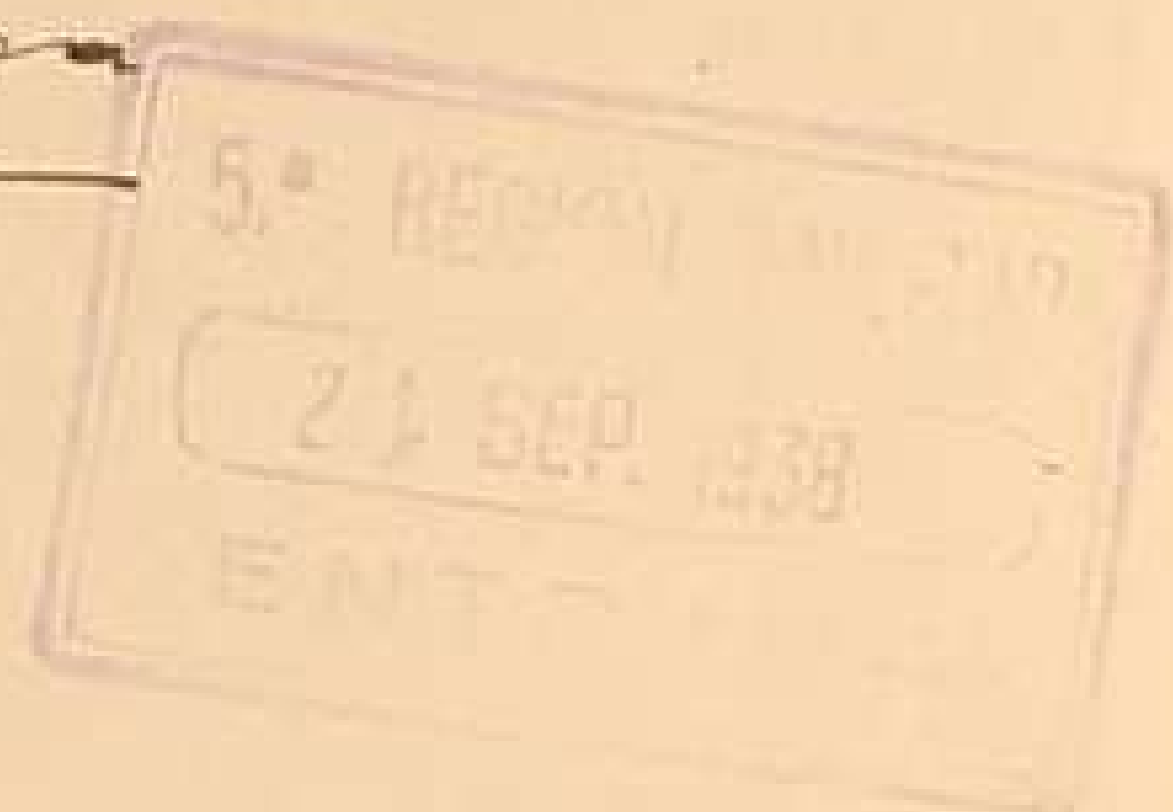
Si V.E. resuelve la conformidad con el presente dictamen volverá el procedimiento a la Comisión Provincial de Incautaciones que lo ha remitido, para conocimiento del acuerdo de V.E., notificación al interesado y archivo del expediente.

V. E. no obstante resolverá.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1938 III AÑO TRIUNFAL.

El Auditor.

Juan Ochoa



Zaragoza 22 de Septiembre de 1.938. III AÑO TRIUNFAL.

De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza para la resolución de lo que en el mismo se proponga.



R. Díaz

Providencia.-Zaragoza *Seis* de *Octubre* de mil
novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, notifíquese al inculpado la resolución de ésta en el sentido de que ha sido acordado el sobreseimiento del expediente que por esta Comisión se seguía sin declaración de responsabilidad alguna.

Librese la oportuna carta-orden que se remitirá al Juzgado correspondiente para el cumplimiento de lo acordado, haciendo la necesaria anotación en archivo y registro.

Lo acordó la Comisión y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. D.



Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fe.



RECIBO, III. 1

Expediente número
4.220 de esa Gerencia

de cumplimiento de lo
realizado en virtud de las
disposiciones del expediente
que tiene por objeto notificar
al exculpado Angel Zaragoza
de este modo.

Por tanto a V. M. se le
comunica a 11 de octubre de 1930.

Atentamente,
11-10-30

Año Triunfal.

[Handwritten signature]





COMISION PROVINCIAL DE INCULTACIONES

ZARAGOZA

2582/1915

Expediente núm. *4220*
Contra *Ampel Zaragoza Caberán*
Vecino de *Zaragoza (Rojales So. Ind.)*

Sirvase V. S. notificar al sujeto que al margen se expresa, que por la Superioridad se ha sobreseído sin declaración de responsabilidad alguna, el expediente que se le seguía contra su persona, por supuesta oposición al Movimiento Nacional.

Ruego a V. S. devuelva la presente cumplimentada a la brevedad posible.

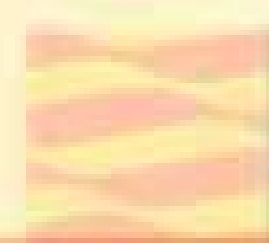
Dios guarde a V. S. muchos años.
Zaragoza *6 de Octubre* de 1938
III Año Triunfal
P. D.



[Handwritten signature]

Br. Juez de Primera Instancia de *Zaragoza (1)*





GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ)
SR. MIRANDA)

Zaragoza a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, --III Año Triunfal.

Por recibido el oficio que precede registrese en el libro correspondiente y expedese cédula al Agente judicial de este Juzgado para notificar su contenido al ex-imculpado Angel Zarazaga.

Lo mande y firma S. de que soy fé.

B//

Fernando Garcia
Barral

DILIGENCIA -- Se cumple lo mandado, soy fé.

Garcia Barral

Comunicación al
ex-inculpado

En 11 de Octubre

qué, lei íntegramente y di

literal de la providencia anterior al ex-in-
culpado Angel Zarazaga Cabezón. queda

enterado del contenido del oficio de la Comisión
de Incentivaciones; y firmo conmigo de que doy fé.

Angel Zarazaga

José Barral

PROVIDENCIA JUEZ)
Sr. MIRANDA)

Zaragoza á once de Octubre de mil nove-
cientos treinta y ocho, --III AÑO TRIUNFAL.

Por cuenta; cumplimentada debidamente es-
ta carta-orden repórtese a su procedencia, dejando nota.

Lo manda y rubrica SS.ª de que doy fé.

[Signature]

José Barral

DELIGENCIA -- Se cumple lo mandado, doy fé.

José Barral